

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

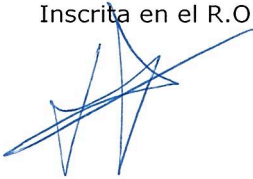
En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2016 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Álvaro Quintana

23 de febrero de 2017

**Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya**

DELOITTE, S.L.

Any 2017 Núm. 20/17/00068
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

.....
Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional
.....



CLASE 8.^a

5 | 1 | 5 | 6



0M4000633

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015 (Notas 1 a 4)
 (En Miles de Euros)

| ACTIVO | 31.12.2016 | 31.12.2015 (*) | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 31.12.2016 | 31.12.2015 (*) |
|--|------------------|------------------|---|------------------|------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | PATRIMONIO NETO | | |
| Immobilizado material (Nota 5) | 1.146.491 | 1.146.483 | Fondos Propios (Nota 8) | 876.951 | 768.386 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Nota 6) | 294 | 304 | Capital | 36.000 | 36.000 |
| Instrumento de patrimonio | 1.146.151 | 1.146.151 | Prima de emisión | 1.533 | 1.533 |
| Inversiones financieras a largo plazo (Nota 6) | 14 | - | Diferencias por ajuste del capital a euros | 61 | 61 |
| Activos por impuesto diferido (Nota 11) | 32 | 28 | Reservas | 680.667 | 608.043 |
| | | | Legal y estatutarias | 7.212 | 7.212 |
| | | | Otras reservas | 673.455 | 600.831 |
| | | | Resultado del ejercicio | 191.594 | 153.349 |
| | | | Dividendo a cuenta (a deducir) | (32.904) | (30.600) |
| ACTIVO CORRIENTE | 58.681 | 45.371 | PASIVO NO CORRIENTE | 304 | 250 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 49.512 | 35.890 | Provisiones a largo plazo (Nota 9) | 304 | 250 |
| Empresas del grupo y asociadas (Nota 12) | 5.340 | 6.312 | | | |
| Deudores varios | 55 | 18 | PASIVO CORRIENTE | 327.917 | 423.318 |
| Activos por Impuesto Corriente (Nota 11) | 40.033 | 29.560 | Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 10) | 321.261 | 416.527 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 11) | 4.084 | - | Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar | 6.656 | 6.791 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 7) | 9.169 | 9.581 | Proveedores (Nota 10) | 116 | 43 |
| | | | Acreeedores varios (Nota 12) | 4.907 | 4.820 |
| | | | Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 11) | 1.633 | 1.928 |
| TOTAL ACTIVO | 1.205.172 | 1.191.954 | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 1.205.172 | 1.191.954 |

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.
 Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta del Balance al 31 de diciembre ejercicio 2016

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015 (Notas 1 a 4)
(En Miles de Euros)

| | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 (*) |
|---|-------------------|-----------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS: | | |
| Importe Neto de la Cifra de Negocios- | | |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio- | | |
| En empresas del grupo y asociadas (Nota 13) | 208.283 | 171.069 |
| En terceros | - | - |
| Otros ingresos de explotación- | | |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (Nota 12) | 876 | 532 |
| Gastos de personal- (Nota 13) | | |
| Sueldos, salarios y asimilados | (4.216) | (3.874) |
| Cargas sociales | (5.253) | (4.958) |
| Otros gastos de explotación- | | |
| Servicios exteriores | (4.655) | (3.888) |
| Tributos | (273) | 201 |
| Amortización del inmovilizado (Nota 5) | (55) | (40) |
| Resultado de explotación | 194.707 | 159.042 |
| Ingresos financieros- | | |
| De valores negociables y otros instrumentos financieros- | | |
| En terceros (Nota 7) | 21 | 42 |
| Gastos financieros- | | |
| Por deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 10) | (8.472) | (12.399) |
| Por deudas con terceros | (186) | (185) |
| Resultado financiero | (8.637) | (12.542) |
| Resultado antes de impuestos | 186.070 | 146.500 |
| Impuestos sobre beneficios (Nota 11) | 5.524 | 6.849 |
| Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas | 191.594 | 153.349 |
| OPERACIONES INTERRUMPIDAS | | |
| Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos | - | - |
| Resultado del ejercicio | 191.594 | 153.349 |

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.
Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2016.



CLASE 8.ª



0M4000634

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (Notas 1 a 4)
(En Miles de Euros)

| | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 (*) |
|--|-------------------|-----------------------|
| Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (I) | 191.594 | 153.349 |
| Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto: | | |
| Por valoración de instrumentos financieros- | | |
| Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| Otros ingresos/gastos | - | - |
| Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes | - | - |
| Efecto impositivo | - | - |
| Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II) | - | - |
| Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias: | | |
| Por valoración de instrumentos financieros- | | |
| Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| Otros ingresos/gastos | - | - |
| Efecto impositivo | - | - |
| Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III) | - | - |
| Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III) | 191.594 | 153.349 |

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2016.

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1 a 4)
(En Miles de Euros)

| | Capital | Prima de Emisión | Reservas | Resultado del Ejercicio | Dividendo a Cuenta | Total |
|--|---------|------------------|----------|-------------------------|--------------------|----------|
| Saldo final del ejercicio 2014 (*) | 36.000 | 1.533 | 583.918 | 99.617 | (29.136) | 691.932 |
| Ajustes por cambios de criterio 2014 | - | - | - | - | - | - |
| Ajustes por errores 2014 | - | - | - | - | - | - |
| Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2015 (*) | 36.000 | 1.533 | 583.918 | 99.617 | (29.136) | 691.932 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 153.349 | 153.349 | - | 153.349 |
| Operaciones con accionistas: | - | - | - | - | - | - |
| Distribución Resultado Ejercicio 2014 | - | - | 24.269 | (99.617) | 75.348 | - |
| Aumentos de capital | - | - | - | - | - | - |
| Reducciones de capital | - | - | - | - | - | - |
| Conversiones de pasivos financieros en patrimonio neto | - | - | - | - | - | - |
| Distribución de dividendos | - | - | - | - | (76.812) | (76.812) |
| Operaciones con acciones propias (netas) | - | - | - | - | - | - |
| Combinación de negocios | - | - | - | - | - | - |
| Otras operaciones | - | - | (83) | - | - | (83) |
| Otras variaciones del patrimonio neto | - | - | - | - | - | - |
| Saldo final del ejercicio 2015 (*) | 36.000 | 1.533 | 608.104 | 153.349 | (30.600) | 768.386 |
| Ajustes por cambios de criterio 2015 | - | - | - | - | - | - |
| Ajustes por errores 2015 | - | - | - | - | - | - |
| Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2016 | 36.000 | 1.533 | 608.104 | 153.349 | (30.600) | 768.386 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 72.637 | 191.594 | - | 191.594 |
| Operaciones con accionistas: | - | - | - | - | - | - |
| Distribución Resultado Ejercicio 2015 | - | - | 72.637 | (153.349) | 80.712 | - |
| Aumentos de capital | - | - | - | - | - | - |
| Reducciones de capital | - | - | - | - | - | - |
| Conversiones de pasivos financieros en patrimonio neto | - | - | - | - | - | - |
| Distribución de dividendos | - | - | - | - | (83.016) | (83.016) |
| Operaciones con acciones propias (netas) | - | - | - | - | - | - |
| Combinación de negocios | - | - | - | - | - | - |
| Otras operaciones | - | - | (13) | - | - | (13) |
| Otras variaciones del patrimonio neto | - | - | - | - | - | - |
| Saldo final del ejercicio 2016 | 36.000 | 1.533 | 680.728 | 191.594 | (32.904) | 876.951 |

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos. Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2016.



0M4000635

CLASE 8.ª

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Notas I a 4)
(En Miles de Euros)

| | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 (*) |
|---|-------------------|-----------------------|
| Flujos de efectivo de las actividades de explotación (I): | | |
| Resultado del ejercicio antes de impuestos | 192.663 | 183.624 |
| Ajustes al resultado | 186.070 | 146.500 |
| Amortización del inmovilizado | 8.547 | 12.397 |
| Correcciones valorativas por deterioro | 55 | 40 |
| Variación de provisiones | - | - |
| Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado | 41 | - |
| Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros | - | - |
| Ingresos financieros | (21) | (42) |
| Gastos financieros | 8.472 | 12.399 |
| Variación de valor razonable en instrumentos financieros | - | - |
| Otros ingresos y gastos | - | - |
| Cambios en el capital corriente- | (6.730) | 1.590 |
| Deudores y otras cuentas a cobrar | (4.121) | (10) |
| Otros activos corrientes | - | - |
| Acreedores y otras cuentas a pagar | (135) | 1.600 |
| Otros pasivos corrientes | (2.469) | - |
| Otros activos y pasivos no corrientes | (5) | - |
| Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación- | 4.776 | 23.137 |
| Pagos de intereses | (8.472) | - |
| Cobros de dividendos | - | 23.206 |
| Cobros de intereses | 21 | 42 |
| Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios | 9.258 | (111) |
| Otros cobros (pagos) | 3.969 | - |
| Flujos de efectivo de las actividades de inversión (II) | (59) | (7.450) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN: | (59) | (7.450) |
| Pagos por inversiones- | | |
| Empresas del grupo y asociadas | - | (7.275) |
| Inmovilizado material | (45) | (175) |
| Otros activos financieros | (14) | - |
| Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - |
| Otros activos | - | - |
| Cobros por desinversiones- | | |
| Empresas del grupo y asociadas | - | - |
| Otros activos financieros | - | - |
| Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - |
| Otros activos | - | - |
| Flujos de efectivo de las actividades de financiación (III) | (193.016) | (177.785) |
| Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio- | | |
| Emisión de instrumentos de patrimonio | - | - |
| Amortización de instrumentos de patrimonio | - | - |
| Adquisición de instrumentos de patrimonio propio | - | - |
| Enajenación de instrumentos de patrimonio propio | - | - |
| Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero- | (110.000) | (100.973) |
| Emisión de obligaciones y otros valores negociables | - | - |
| Emisión de deudas con entidades de crédito | - | - |
| Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas | - | - |
| Emisión de otras deudas | - | - |
| Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables | - | - |
| Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito | - | - |
| Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas | (110.000) | (100.973) |
| Devolución y amortización de otras deudas | - | - |
| Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio- | (83.016) | (76.812) |
| Dividendos | (83.016) | (76.812) |
| Remuneración de otros instrumentos de patrimonio | - | - |
| Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (IV) | | |
| | - | - |
| AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV) | (412) | (1.611) |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 9.581 | 11.192 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 9.169 | 9.581 |

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.
Las Notas I a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2016.

Grupo Catalana Occidente, S.A.
Memoria del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2016

1. Información general sobre la Sociedad y su actividad

Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima (en adelante la Sociedad), fue constituida con duración indefinida el 18 de julio de 1864 con la denominación "La Catalana, Sociedad de Seguros contra Incendios a Prima Fija", pasando a denominarse en 1988 Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y cambiando esta denominación por la actual en el ejercicio 2001, como consecuencia del cese en la actividad aseguradora y cambio de objeto social tras la cesión el 2 de octubre de ese año de todo su negocio asegurador y reasegurador a la sociedad dependiente Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros), mediante una aportación no dineraria de rama de actividad que comprendía la totalidad de los activos y pasivos afectos al negocio cedido y todo su personal.

Su objeto social consiste en la compra, suscripción, tenencia, administración, permuta y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichos valores y participaciones. La Sociedad realiza dichas actividades, especialmente en relación a valores mobiliarios de entidades dedicadas a la práctica de actividades y operaciones de seguros y reaseguros, y demás operaciones sometidas a la normativa de ordenación del seguro privado, previo el cumplimiento de los preceptivos requisitos legales. La Sociedad no ejerce directamente la actividad aseguradora, que realizan las entidades participadas, siempre que hayan obtenido y conserven la correspondiente autorización administrativa.

La Sociedad dirige y gestiona su participación en el capital social de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales. Cuando la participación en el capital de estas entidades así lo permite, la Sociedad ejerce la dirección y el control de las mismas, mediante la pertenencia a sus órganos de administración social, o a través de la prestación de servicios de gestión y administración de dichas entidades.

El domicilio social radica en Avenida Alcalde Barnils 63, Sant Cugat del Vallés, Barcelona.

La totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). La valoración bursátil al 31 de diciembre de 2016 era de 31,11 Euros por acción.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus posteriores adaptaciones



OM4000636

CLASE 8.^a

8 8 1 1 5

- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias y,
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) *Imagen fiel*

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que se formulan por el Consejo de Administración el 23 de febrero de 2017, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2015 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016.

Los Administradores de la Sociedad, cuya actividad incluye la actuación como sociedad holding (véase Nota 1), han tenido en cuenta, en la presentación de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, la respuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a la consulta publicada en el BOICAC nº 79 (publicada el 28 de julio de 2009) relativa a la clasificación contable en cuentas individuales de los ingresos y gastos de una sociedad holding y sobre la determinación de la cifra de negocios de esta categoría de entidades.

Según la mencionada consulta todos los ingresos que obtenga una sociedad fruto de su actividad 'financiera', siempre que dicha actividad se considere como ordinaria, formarán parte del concepto 'importe neto de la cifra de negocios'. En consecuencia, tanto los dividendos como los beneficios obtenidos por la enajenación de las participaciones, baja en cuentas o variación del valor razonable, constituyen de acuerdo con lo indicado, el 'importe neto de la cifra de negocios'.

De acuerdo con las indicaciones del ICAC, en la rúbrica 'Resultado financiero' se mantienen los ingresos y gastos financieros incurridos en el ejercicio.

Estas cuentas anuales se han preparado por obligación legal y no recogen el efecto de la consolidación de las participaciones en Sociedades del Grupo incluidas en el epígrafe de 'Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo' (véase Nota 6).

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deben presentar sus cuentas consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que hayan sido convalidadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo las NIIF-UE fue asimismo regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).

De acuerdo con las anteriores obligaciones, la Sociedad ha formulado sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016, que presenta separadamente, de acuerdo con las NIIF-UE. Tomando en consideración el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas, el patrimonio neto consolidado del Grupo asciende a 2.834.699 Miles de Euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 324.505 Miles de Euros y el volumen de activos y de primas imputadas ascienden a 13.907.479 y 3.335.660 Miles de Euros, respectivamente. A continuación se expone en los cuadros siguientes el detalle de dichas cuentas anuales consolidadas:

Balance consolidado bajo NIIF-UE a 31 de diciembre de 2016 (importes en Miles de Euros)

| Activo | 31.12.2016 | Pasivo y Patrimonio Neto | 31.12.2016 |
|---|-------------------|--|-------------------|
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 1.036.622 | Débitos y partidas a pagar | 852.329 |
| Activos financieros mantenidos para negociar | 56 | Provisiones técnicas | 9.351.021 |
| Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 362.698 | Provisiones no técnicas | 186.422 |
| Activos financieros disponibles para la venta | 8.115.880 | Pasivos fiscales | 375.003 |
| Préstamos y partidas a cobrar | 1.178.441 | Resto de pasivos | 308.005 |
| Participación del reaseguro en las provisiones técnicas | 895.122 | | |
| Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias | 698.165 | Patrimonio atribuido a la sociedad dominante | 2.533.652 |
| Inmovilizado intangible | 912.970 | Intereses minoritarios | 301.047 |
| Participaciones en entidades valoradas por el método de la participación | 62.898 | | |
| Activos fiscales | 168.869 | | |
| Otros activos | 475.758 | | |
| Total Activo | 13.907.479 | Total Pasivo y Patrimonio Neto | 13.907.479 |

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas bajo NIIF-UE del ejercicio 2016 (importes en Miles de Euros)

| | Ejercicio 2016 |
|---|-----------------------|
| Seguro No Vida: | |
| Primas imputadas netas de reaseguro | 2.483.180 |
| Resultado segmento No Vida | 410.721 |
| Seguro Vida: | |
| Primas imputadas netas de reaseguro | 852.480 |
| Resultado segmento Vida | 57.046 |
| Otras Actividades No Técnicas: | |
| Resultado segmento Otras actividades | (35.003) |
| Impuesto sobre beneficios | (108.259) |
| Resultado del ejercicio: | |
| Resultado atribuido a socios externos | 28.906 |
| Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante | 295.599 |

c) Principios contables

Para la elaboración de estas cuentas anuales se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas.

d) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2015 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2016.



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0M4000637

e) Responsabilidad de la información

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad, quienes han verificado, con la debida diligencia, que los diferentes controles establecidos para asegurar la calidad de la información financiero-contable han operado de forma eficaz.

En la elaboración de los estados financieros se han utilizado, en ciertas ocasiones, juicios y estimaciones realizados por la Alta Dirección de la Sociedad, ratificadas posteriormente por los Administradores, que hacen referencia, entre otros, al valor razonable de determinados activos y pasivos, las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos materiales e intangibles.

Las estimaciones afectan tanto a los importes registrados en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio como el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible, es posible que acontecimientos futuros obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se haría, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los estados financieros.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2016 que el Consejo de Administración de la Sociedad someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

| Distribución | Miles de Euros |
|-------------------------------------|----------------|
| A reservas voluntarias | 104.810 |
| A dividendos | 86.784 |
| Beneficio neto del ejercicio | 191.594 |

La distribución del beneficio del ejercicio 2015 aprobada por la Junta General de Accionistas con 28 de abril de 2016 fue la siguiente:

| Distribución | Miles de Euros |
|-------------------------------------|----------------|
| A reservas voluntarias | 72.637 |
| A dividendos | 80.712 |
| Beneficio neto del ejercicio | 153.349 |

A continuación se detallan los diferentes importes abonados a los accionistas en concepto de dividendos durante el ejercicio 2016:

| Órgano de Gobierno: | Fecha del acuerdo: | Fecha de Pago: | Tipo dividendo: | Por acción en Euros | Total en Miles de Euros |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------|---|---------------------|-------------------------|
| Consejo de Administración | 28 de enero de 2016 | 10 de febrero de 2016 | Tercer dividendo a cuenta resultado 2015 | 0,1275 | 15.300 |
| Junta General | 28 de abril de 2016 | 11 de mayo de 2016 | Dividendo Complementario | 0,2901 | 34.812 |
| Consejo de Administración | 30 de junio de 2016 | 13 de julio de 2016 | Primer dividendo a cuenta resultado 2016 | 0,1371 | 16.452 |
| Consejo de Administración | 29 de septiembre de 2016 | 13 de octubre de 2016 | Segundo dividendo a cuenta resultado 2016 | 0,1371 | 16.452 |
| | | | | | 83.016 |

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sus sesiones de fecha 30 de junio y 29 de septiembre de 2016, acordó distribuir un primer y segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2016, ambos por importe de 16.452 Miles de Euros. Estos dividendos se han acordado partiendo de los estados de liquidez según el balance de la Sociedad dominante a las siguientes fechas y con el siguiente detalle:

| | Miles de Euros | |
|--|---------------------|--------------------------|
| | 30 de junio de 2016 | 29 de septiembre de 2016 |
| Suma activos disponibles y realizables | 45.181 | 43.345 |
| Suma pasivos exigibles (*) | 35.048 | 26.645 |
| Superávit estimado de liquidez | 10.133 | 16.700 |
| Dividendo a cuenta | 16.452 | 16.452 |

(*) Incluye el dividendo a cuenta propuesto.

Las distribuciones de dividendos realizadas durante el ejercicio 2016 cumplen con los requisitos y limitaciones establecidos en la normativa legal y en los Estatutos Sociales vigentes.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 26 de enero de 2017 ha acordado distribuir un tercer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2016 por importe de 16.452 Miles de Euros que ha sido abonado el 15 de febrero de 2017. Este dividendo se ha acordado partiendo de los estados de liquidez según el balance de la Sociedad a 26 de enero de 2017 y con el siguiente detalle:

| | Miles de Euros |
|---------------------------------------|---------------------|
| | 26 de enero de 2017 |
| Suma activos disponible y realizables | 57.891 |
| Suma pasivos exigibles (*) | 39.399 |
| Superávit estimado de liquidez | 18.492 |
| Dividendo a cuenta | 16.452 |

(*) Incluye el dividendo a cuenta propuesto.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2016, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:



CLASE 8.^a



OM4000638

| | Porcentaje de Amortización |
|--------------------------------------|----------------------------|
| Mobiliario | 10% |
| Instalaciones técnicas | 10% |
| Equipos para procesos de información | 25% |
| Elementos de transporte | 14% |

Al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables de los activos, efectuándose las correcciones valorativas que procedan si son inferiores a los respectivos valores en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor de uso.

b) Instrumentos financieros

1. Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Por coste amortizado se entiende el importe al que fue valorado inicialmente el instrumento financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, según el caso, la imputación o amortización gradual acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Las inversiones en empresas del grupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros.

Para las inversiones en empresas del grupo y asociadas para las que se dispone de un fondo de comercio asociado, la Dirección del Grupo analiza y evalúa las estimaciones y proyecciones disponibles de las diferentes sociedades, determinando si las previsiones de ingresos y de flujos de efectivo atribuibles al Grupo de estas sociedades soportan el valor de la participación en dichas sociedades.

Para contrastar la evaluación realizada del negocio de Atradius N.V., la Sociedad ha contratado los servicios del experto independiente 'Analistas Financieros Internacionales, AFI' que, de acuerdo con la metodología generalmente aceptada empleada por la banca de inversión, ha determinado el importe recuperable en base al descuento de los dividendos futuros que se esperan percibir (*dividend discount model*). Para determinarlos se han utilizado los planes de negocios previstos y se establecen las principales hipótesis de los parámetros que condicionarán los resultados futuros del negocio evaluado. En el caso del fondo de comercio de Atradius N.V. la proyección de flujos de caja se ha realizado para un período de tiempo superior a los 5 años de forma que permita al modelo recoger un ciclo económico completo, cuya duración estimada es de 10 años. Este período ampliado es necesario para poder incrementar el grado de fiabilidad de las proyecciones, dada la estrecha relación que existe entre la fase del ciclo económico y la evolución de los flujos derivados del negocio de seguro de crédito, que de otro modo no podría recogerse adecuadamente en las proyecciones. El tipo de descuento aplicado a las proyecciones se ha determinado en base a una tasa de interés libre de riesgo (promedio de los últimos diez años del tipo de deuda pública a diez años del gobierno alemán) más una prima de riesgo que recoge el riesgo general del mercado y el riesgo específico de la inversión.

Las tasas de descuento utilizadas a 31 de diciembre de 2016 para la actualización de las proyecciones de flujos de efectivo obtenidas a partir de la proyección de ingresos y gastos realizada según los criterios antes señalados, han sido de un 6,96% para el negocio de Atradius y un 10,37% para las unidades situadas en España, siendo las tasas de crecimiento perpetuo previstas de un 0,5%, y el exceso de capital disponible sobre su Capital Requerido por Solvencia II en un 130%.

De forma complementaria al escenario central, se han calculado variaciones posibles en las principales hipótesis del modelo y realizado un análisis de sensibilidad sobre la tasa de descuento. Asimismo, al 31 de diciembre de 2016 ningún cambio razonablemente posible en las hipótesis clave de la proyección de ingresos y gastos supondría que el importe en libros de las unidades excediera su valor recuperable.

Las hipótesis clave sobre la cual la Dirección del Grupo ha basado las proyecciones de resultados para determinar el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de las inversiones, de acuerdo con los períodos cubiertos por los presupuestos o previsiones más recientes, son las siguientes:

- Ingresos por primas: se proyecta un incremento anual en función de las previsiones de negocio de cada compañía para los próximos años.
- Siniestralidad: el coeficiente de siniestralidad sobre primas se proyecta en función de las previsiones de negocio de cada compañía para los próximos años.
- Gastos de explotación: mantenimiento a grandes rasgos de los ratios sobre primas actuales.
- Resultado financiero: en función de las previsiones de la compañía para los próximos años y relacionados con su cartera actual de activos y expectativas de reinversión.

En todos los casos el enfoque utilizado para determinar los valores asignados a las hipótesis claves reflejan la experiencia pasada y son uniformes con las fuentes de información externas disponibles en el momento de realización de las mismas.

En el caso de que se produzca una pérdida por deterioro del valor un activo financiero, ésta se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiesta.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se determinan aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Con fecha de 3 de diciembre de 2016, se ha publicado el Real Decreto de Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

La Sociedad ha llevado a cabo un análisis del impacto de dicha reforma fiscal, de cuyo resultado no se han registrado impactos significativos.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura.

Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

e) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tal y como se indica en la 2. b), la Sociedad ha tenido en cuenta su actuación como sociedad holding de cara a la clasificación contable en cuentas individuales de sus ingresos y gastos así como en la determinación de su cifra de negocios. De esta forma, tanto los dividendos como los beneficios derivados de la enajenación de participaciones, baja en cuentas o variación del valor razonable, constituyen el "Importe neto de la cifra de negocios (Nota 13.1)

f) Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

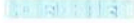
La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

g) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.



CLASE 8.ª



OM4000640

h) Compromisos por pensiones

La Sociedad tiene compromisos por pensiones post-empleo clasificados como planes de aportación definida y planes de prestación definida, cubiertos mediante pólizas de seguro y planes de pensiones de empleo. Las otras retribuciones a largo plazo, como son los premios de permanencia, están cubiertos mediante fondos internos.

Para los planes de aportación definida, la Sociedad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada, sin que exista la obligación legal ni efectiva de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones de los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y en los anteriores.

En los planes de prestación definida, el importe de las prestaciones depende de uno o varios factores, como pueden ser la edad, los años de servicio y la retribución. La Sociedad realiza las contribuciones necesarias a una entidad separada, pero a diferencia de los planes de aportación definida, mantiene una obligación legal o implícita de realizar nuevas contribuciones si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones de los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y en los anteriores.

El plan de prestación definida vigente en la Sociedad consiste en rentas vitalicias pagaderas al colectivo de jubilados, seguro de vida vitalicio y hasta los 70 años, premio de jubilación y una compensación absorbible adicional en el momento de la jubilación. La cuantía y colectivo que tiene derecho al compromiso de rentas vitalicias y al seguro de vida vitalicio está totalmente determinado. Gran parte de estos compromisos se encuentran íntegramente asegurados en una entidad separada y su cobertura no genera primas adicionales para la sociedad. El valor actual de estas obligaciones se ha determinado considerando unas tablas de mortalidad actualizadas y la tasa de descuento considerando como referencia los tipos al 31 de diciembre de 2016, correspondientes a títulos de alta calidad crediticia con una duración similar a los pagos esperados de las prestaciones.

i) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que el Consejo de Administración de la Sociedad considera que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance en el ejercicio 2016, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

| Inmovilizado material | Miles de Euros | |
|--|-------------------------|--------------|
| | Elementos de transporte | Total |
| Coste: | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2015 | 365 | 365 |
| Adiciones activadas | 45 | 45 |
| Retiros | - | - |
| Reclasificaciones y traspasos | - | - |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | 410 | 410 |
| Amortización acumulada: | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2015 | (61) | (61) |
| Dotaciones con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias | (55) | (55) |
| Retiros | - | - |
| Reclasificaciones y traspasos | - | - |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | (116) | (116) |
| Correcciones por deterioro del valor: | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2015 | - | - |
| Dotaciones netas con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias | - | - |
| Retiros | - | - |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | - | - |
| Valor Neto Contable: | | |
| Al 31 de diciembre de 2015 | 304 | 304 |
| Al 31 de diciembre de 2016 | 294 | 294 |

Durante el ejercicio 2016 no se han registrado pérdidas por deterioro de valor en el epígrafe de inmovilizado material.

6. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

6.1) Empresas del grupo y asociadas

El movimiento producido durante el ejercicio 2016 en este epígrafe del balance adjunto ha sido el siguiente:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| | Saldo al 31.12.2015 | Entradas y traspasos | Salidas y traspasos | Saldo al 31.12.2016 |
| Empresas del grupo: | | | | |
| Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L. | 538.084 | - | - | 538.084 |
| Atradius N.V. | 477.832 | - | - | 477.832 |
| Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima. de Seguros y Reaseguros | 102.184 | - | - | 102.184 |
| Salerno 94, S.A. | 11.643 | - | - | 11.643 |
| GCO Reaseguros, S.A. | 9.050 | - | - | 9.050 |
| GCO Gestión de Activos | 4.312 | - | - | 4.312 |
| Cosalud Servicios, S.A. | 296 | - | - | 296 |
| Sociedad de Inversiones Credere S.A. | 2.750 | - | - | 2.750 |
| | 1.146.151 | - | - | 1.146.151 |



CLASE 8.^a
TRES CÉNTIMOS



0M4000641

Seguidamente se incluye la última información disponible más significativa relacionada con las empresas del grupo y asociadas al cierre del ejercicio 2016:

| Sociedad (Denominación y domicilio) | Actividad | % Derechos de voto | | | Información financiera resumida | | | | | | | Valor en libros | | |
|--|---|--------------------|-----------|--------|---------------------------------|----------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------------------|-----------|--|
| | | Directo | Indirecto | Total | Total Activo | Capital Social | Reservas Patrimoniales | Resultado ejercicio neto de dividendo | Ajustes por cambios de valor | Primas Imputadas Netas Reaseg. | Ingresos ordinarios | Dividendos recibidos (Nota 13.1) | Coste (*) | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Avenida Alcalde Barnís, 63 Sant Cugat del Valles (Barcelona) | Seguros y reaseguros | 100% | - | 100% | 5.182.905 | 18.030 | 238.486 | 59.563 (1) | 342.449 | 1.083.728 | - | 148.500 | 102.184 | |
| Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, Sociedad Limitada, Paseo de la Castellana, 4 Madrid | Tenedora acciones | 73,84% | - | 73,84% | 624.660 | 18.000 | 605.587 | 1.001 (2) | - | - | 45.747 | 32.563 | 538.084 | |
| Atradius NV y Sociedades Dependientes (información consolidada) Daver Ricoborststraat, 1 1066 JS Amsterdam (Holanda) | Seguros de crédito y caución y actividades complementarias de seguros | 35,77% | 47,43% | 83,20% | 4.388.918 | 79.122 | 1.312.352 | 211.772 | 22.201 | 893.757 | 203.079 | 25.470 | 477.832 | |
| Salerno 94, S.A. Avenida Alcalde Barnís, 63 Sant Cugat del Valles (Barcelona) | Inversiones financieras | 100% | - | 100% | 39.185 | 721 | 37.034 | 1.426 | - | - | 1.442 | - | 11.643 | |
| GCO Reaseguros, S.A. Avenida Alcalde Barnís, 63 Sant Cugat del Valles (Barcelona) | Reaseguros | 100% | - | 100% | 82.014 | 9.050 | 208 | 2.339 (4) | 19 | 14.467 | - | - | 9.050 | |
| Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos S.A. - S.G.I.I.C. Avenida Alcalde Barnís, 63 Sant Cugat del Valles (Barcelona) | Inversiones financieras | 100% | - | 100% | 5.993 | 391 | 4.677 | 275 (3) | 39 | - | 6.913 | 1.250 | 4.312 | |
| Crosalid Servicios, S.A. Avenida Alcalde Barnís, 63 Sant Cugat del Valles (Barcelona) | Alquiler de locales industriales y otras | 100% | - | 100% | 10.221 | 3.005 | 6.286 | 362 | 338 | - | 553 | 500 | 296 | |
| Inversiones Credere S.A. Santiago - Chile | Seguros de crédito y caución | 49,99% | - | 49,99% | 5.511 | 980 | 4.532 | (1.045) | - | - | - | - | 2.750 | |
| Bibao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya) | Seguros y reaseguros | - | 99,73% | 99,73% | 1.910.255 | 28.009 | 82.251 | 1.042 (5) | 152.535 | 474.971 | - | - | - | |
| Bibao Hipotecaria, S.A. - E.F.C. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya) | Credito hipotecario | - | 99,73% | 99,73% | 60.446 | 4.450 | 1.097 | 456 | - | - | 2.138 | - | - | |

Cifras en Miles de Euros



CLASE 8.ª



OM4000642

| Sociedad (Denominación y domicilio) | Actividad | % Derechos de voto | | Cifras en Miles de Euros | | | | | | | Valor en libros | | | |
|---|-------------------------|--------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------|----------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------|---------------------|---|
| | | Directo | Indirecto | Total | Información financiera resumida | | | | | | Dividendos recibidos (Nota 13.1) | Coste (*) | | |
| | | | | | Total Activo | Capital Social | Reservas Patrimoniales | Resultado ejercicio neto de dividendo | Ajustes por cambios de valor | Primas Imputadas Netas Reaseg. | | | Ingresos ordinarios | |
| S. Orbita, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya) | Agencia de seguros | - | 99,73% | 99,73% | 2.651 | 1.100 | 248 | 9 | - | - | - | 8.120 | - | - |
| Bilbao Telemark, S.L. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya) | Tele-marketing | - | 99,73% | 99,73% | 225 | 37 | 19 | 7 | - | - | - | 1.368 | - | - |
| Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya) | Agencia de seguros | - | 99,73% | 99,73% | 551 | 60 | 42 | 2 | - | - | - | 3.904 | - | - |
| Nortehispana De Seguros y Reaseguros, S.A. Pau Clars, 132 Barcelona | Seguros y reaseguros | - | 99,78% | 99,78% | 322.586 | 18.030 | 28.230 | 9.455 | 25.494 | 130.064 | - | - | - | - |
| Catoc SICAV, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona) | Inversiones financieras | - | 99,85% (**) | 99,85% (**) | 125.598 | 8.286 | 109.469 | 7.814 | - | - | - | 8.142 | - | - |
| Inversiones Menéndez Pelayo SICAV, S.A. Avd. Diagonal 399 Barcelona | Inversiones financieras | - | 99,99% (**) | 99,99% (**) | 32.696 | 57.792 | (25.962) | 732 | - | - | - | 1.003 | - | - |
| Hercasol, S.A. SICAV Avenida Diagonal, 399 Barcelona | Inversiones financieras | - | 59,50% (**) | 59,50% (**) | 12.834 | 6.103 | 5.898 | 808 | - | - | - | 947 | - | - |
| PREPERSA de Penización de Seguros y Prevención, A.I.E. Jesus Serra Santamans, 1 Sant Cugat del Vallés (Barcelona) | Prevención y peritación | - | 100% | 100% | 2.674 | 60 | 923 | 8 | 28 | - | - | 4.531 | - | - |
| Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona) | Agencia de seguros | - | 100% | 100% | 566 | 60 | 34 | (18) | - | - | - | 5.724 | - | - |

| Sociedad (Denominación y domicilio) | Actividad | % Derechos de voto | | | Cifras en Miles de Euros | | | | | | | Valor en libros | |
|--|---|--------------------|------------|------------|---------------------------------|----------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------|
| | | Directo | Indirecto | Total | Información financiera resumida | | | | | | | Dividendos recibidos (Nota 13.1) | Coste (*) |
| | | | | | Total Activo | Capital Social | Reservas Patrimoniales | Resultado ejercicio neto de dividendo | Ajustes por cambios de valor | Primas impuestas Reaseg. | Ingresos ordinarios | | |
| Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A. Avenida Alcalde Barnis, 63 Sant Cugat del Valles (Barcelona) | Agencia de valores | - | 100% | 100% | 4.536 | 300 | 3.563 | 385 | 71 | - | 1.274 | - | - |
| Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, A.I.E. Avenida Alcalde Barnis, 63 Sant Cugat del Valles (Barcelona) | Servicios auxiliares de seguros | - | 99,92% | 99,92% | 47.775 | 35.244 | 541 | 22 | - | - | 71.181 | - | - |
| Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E. Jesus Serra Santamans, 3 - 4ª planta Sant Cugat del Valles (Barcelona) | Atención telefónica | - | 99,95% | 99,95% | 1.103 | 600 | 98 | - | - | - | 6.484 | - | - |
| Inversiones Catalana Occidente, S.A. Avnguda Carlemany, 65 Escaldes Engordany (Andorra) | Creación, gestión y explotación de entidades aseguradoras | - | 100% | 100% | 3.977 | 60 | 402 | (46) | - | - | 2.738 | - | - |
| Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros Plaza de las Cortes, 8 Madrid | Seguros y reaseguros | - | 100% | 100% | 1.972.057 | 97.619 | 184.941 | 16.725 (6) | 57.746 | 735.407 | - | - | - |
| Calboquet, S.L. Vilanova, 177-179 08936 Barcelona | Orientación Médica, Social, Psicológica y Jurídica Telefónica | - | 20,00% | 20,00% | 445 | 60 | 113 | 14 | - | - | 1.702 | - | - |
| Asitur Asistencia, S.A. Avenida Encarnates, 21 Tres Cantos (Madrid) | Asistencia | - | 42,82% | 42,82% | 30.116 | 2.945 | 9.025 | 1.323 | - | - | 154.324 | - | - |
| Cepaurs, S.A. Sociedad Gestora de Inversión Financiera Colectiva Rambla Catalunya, 38, 9ª planta Barcelona | Sociedad de inversión | - | 26,12% (*) | 26,12% (*) | 7.617 | 301 | 4.948 | 375 (7) | 297 | - | 7.719 | - | - |
| Grupo Previsora Bibiana (***) Alameda Mazaredo, 73 Bilbao | Seguros y reaseguros, negocio funerario | - | 100% | 100% | 145.172 | 7.993 | 82.271 | 8.748 | 379 | 41.991 | 14.663 | - | - |
| Total | | | | | | | | | | | | 208.283 | 1.146.151 |



CLASE 8.ª



OM4000643

- (*) No se ha registrado deterioro en participaciones en empresas del grupo
- (**) Para la determinación de este porcentaje de participación se ha tomado en consideración, únicamente, las acciones en circulación. A la vez, en las reservas patrimoniales mostradas anteriormente se ha descontado el valor de las acciones propias en autocartera.
- (***) Las cabeceras de dicho Grupo son Azbaran, Sociedad Limitada, PB Cerner 2002, Sociedad Limitada y Arrota 1878, Sociedad Limitada
- (1) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 72.000 Miles de Euros y ha reconocido un incremento en la reserva de estabilización a cuenta por importe 4.377 Miles de Euros.
- (2) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 44.100 Miles de Euros.
- (3) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 1.250 Miles de Euros.
- (4) La sociedad ha reconocido un incremento en la reserva de estabilización a cuenta por importe de 200 miles de euros
- (5) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 32.707 Miles de Euros y ha reconocido un incremento de la reserva de estabilización a cuenta por importe de 1.602 Miles de Euros.
- (6) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 6.665 miles de euros
- (7) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 350 miles de euros

Los fondos propios (Capital social, Reservas patrimoniales y Resultado neto del ejercicio, siendo éste previo a su distribución o aplicación), indicados de las anteriores sociedades, se han obtenido de los últimos cierres del ejercicio 2016, disponibles a la fecha de formulación de cuentas.

Durante el ejercicio 2016 no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro de valor de inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas.

Las empresas del grupo son aquellas en que la Sociedad ejerce el control, siendo en general en aquellas en las que dispone de un porcentaje superior al 50%. La Sociedad considera como empresas asociadas consolidables las inversiones en las que detenta influencia significativa, lo cual se presume en las que ostenta porcentajes de participación superiores al 20% e inferiores al 50%.

A continuación se relacionan las sociedades del grupo y asociadas cuyas acciones cotizan en un mercado regulado y sus correspondientes valoraciones bursátiles del último trimestre de 2016 y al 31 de diciembre de 2016:

| | Valor por acción en Euros | |
|---|---------------------------|-------------------------|
| | Último trimestre de 2016 | 31 de diciembre de 2016 |
| Catoc, SICAV, S.A. | 936,61 | 978,73 |
| Hercasol, S.A. SICAV | 22,55 | 23,37 |
| Inversiones Menéndez Pelayo SICAV, S.A. | 12,98 | 13,40 |
| Previsora Inversiones, SICAV, S.A. (*) | 12,31 | 12,36 |

(*) SICAV perteneciente al Grupo Previsora Bilbaina (Véase detalle empresas del grupo y asociadas anterior)

La Sociedad ha efectuado las notificaciones a que se refiere el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10%.

6.2) Inversiones financieras a largo plazo

En este epígrafe se registran anticipos en concepto de dietas cuyo saldo a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 14 miles de euros.

6.3) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

6.3.1) Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera del Grupo, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- Riesgo de crédito:

La Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

- Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance.

- Riesgo de mercado:

La tesorería, los depósitos bancarios y la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Por ello, la Sociedad sigue la política de referenciar sus activos a un tipo de interés al menos igual a la remuneración a pagar por sus activos.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, la Sociedad no tiene posiciones en divisas.

7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:



CLASE 8.ª



OM4000644

| | Miles de Euros | |
|--------------|-----------------------|-----------------------|
| | Saldo a 31.12.2016 | Saldo a 31.12.2015 |
| Tesorería | 9.169 | 9.581 |
| Total | 9.169 | 9.581 |

Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de 'Tesorería' corresponde a efectivo de disponibilidad inmediata mantenido en diversas cuentas corrientes bancarias.

Los ingresos financieros correspondientes a estas cuentas corrientes han ascendido a 21 Miles de Euros durante el ejercicio 2016 y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (42 Miles de Euros en el ejercicio 2015).

8. Patrimonio Neto y Fondos propios

Capital suscrito

Al cierre del ejercicio 2016 el capital social de la Sociedad asciende a 36.000 Miles de Euros, representado por 120.000.000 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, formalizadas mediante anotaciones en cuenta, con idénticos derechos políticos y económicos.

Al cierre del ejercicio 2016 los accionistas de la Sociedad con participación igual o superior al 10% del capital suscrito son los siguientes:

| | Porcentaje de participación |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| Corporación Catalana Occidente, S.A. | 31,15% |
| La Previsión 96, S.A. | 25,00% |

La sociedad INOC, S.A., que posee el 100% de Corporación Catalana Occidente, S.A. y el 64,52% de La Previsión 96, S.A., ostenta directa e indirectamente el 53,18% de la sociedad dominante al 31 de diciembre de 2016 y pertenece a un grupo cuya cabecera es CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

Prima de emisión

El saldo de este epígrafe, se puede utilizar para ampliar el capital y no existe restricción alguna en cuanto a su disponibilidad.

Diferencias por ajuste del capital a Euros

El saldo de esta reserva proviene de la reducción de capital efectuada en el ejercicio 2001 como consecuencia de la redenominación del capital social a euros. Su disponibilidad está sujeta a los mismos requisitos que la reserva legal.

Reserva legal

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para esta finalidad y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Al 31 de diciembre de 2016 esta reserva se encuentra completamente constituida con un importe de 7.212 Miles de Euros.

Otras reservas voluntarias

Su detalle a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Saldo a 31.12.2016 | Saldo a 31.12.2015 |
| Reserva voluntaria | 663.351 | 590.727 |
| Reserva de fusión | 9.799 | 9.799 |
| Otras reservas | 305 | 305 |
| Total | 673.455 | 600.831 |

Los saldos de estas reservas al 31 de diciembre de 2016 son de libre disposición. La reserva de fusión tiene su origen en la fusión por absorción de Occidente, Cía. de Seguros y Reaseguros en 1988.

9. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones del balance al cierre del ejercicio 2016, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

| | Miles de Euros | | | | | Saldo a 31.12.2016 |
|---|-----------------------|----------------------------|------------|---------------------------------|--------------|-----------------------|
| | Saldo a 31.12.2015 | Otras reclasificaciones | Dotaciones | Aumentos por actualizaciones | Aplicaciones | |
| Provisión para pensiones y obligaciones similares: | | | | | | |
| Premios al personal por antigüedad | 33 | 143 | 65 | - | 33 | 208 |
| Retribuciones a largo plazo al personal | 217 | (143) | 4 | 18 | - | 96 |
| Total | 250 | - | 69 | 18 | 33 | 304 |

Retribuciones a largo plazo de prestación definida – Premios al personal por antigüedad

Determinados empleados de la Sociedad procedían de la sociedad Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros (empresa del Grupo). Para estos empleados, la Sociedad ha mantenido la antigüedad y las condiciones de los contratos preexistentes, así como las condiciones del convenio colectivo de los empleados de Seguros Catalana Occidente, S.A. Dicho convenio colectivo establece, en su artículo 38, un premio de permanencia por el que los empleados que cumplan 25 años de servicios en la empresa les corresponderá 1,5 mensualidades del sueldo base más el complemento de adaptación individual y el complemento por experiencia correspondiente al mes en que se cumplan los correspondientes aniversarios.

Retribuciones a largo plazo de prestación definida – Retribuciones a largo plazo al personal

Adicionalmente, el plan de prestación definida también incluye un premio de jubilación. El premio de jubilación reconoce el derecho a percibir tres mensualidades de sueldo base más Complemento de Adaptación Individualizado (CAI) y Complemento de Experiencia en el caso de extinguir los empleados su contrato con la Sociedad a partir de los 59 años de edad por motivos distintos al cese voluntario o despido disciplinario, o de jubilarse a la edad ordinaria prevista legalmente o con anterioridad.

Las variaciones en los saldos de balance se reconocen en las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen, salvo las "ganancias y pérdidas actuariales" (diferencias existentes entre las hipótesis actuariales previas y la realidad y en cambios de hipótesis actuariales), que se imputan directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas. La variación de las reservas por pérdidas y ganancias actuariales a 31 de diciembre de 2016 con respecto a 31 de diciembre de 2015 asciende a 13 Miles de Euros (véase otras variaciones del patrimonio neto en el estado de cambios en el patrimonio neto).



CLASE 8.ª



OM4000645

Retribuciones a largo plazo de aportación definida

Las aportaciones realizadas por la Sociedad a la póliza de seguros por este concepto han ascendido a 4 Miles de Euros en el ejercicio 2016, que se encuentran registrados en el epígrafe 'Gastos de Personal' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

10. Deudas a corto plazo

10.1) Empresas del grupo y asociadas

Su detalle al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| | Saldo a 31.12.2016 | Saldo a 31.12.2015 |
| Deudas con empresas del Grupo: | | |
| Por cuotas del Impuesto de Sociedades del ejercicio corriente (Nota 11.1) | 19.129 | 6.661 |
| Por cuotas del Impuesto de Sociedades de ejercicios anteriores (Nota 11.1) | (1.525) | (1.525) |
| Por cuotas IVA (Nota 11.1) | 4.748 | 13 |
| Por préstamos a corto plazo: | | |
| Con Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros | 175.474 | 287.720 |
| Con Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.- | 123.435 | 123.658 |
| | 321.261 | 416.527 |

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad mantiene 3 préstamos de empresas del grupo:

- Préstamo con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, renovado el 21 de abril de 2016, quedando fijado el nuevo importe del préstamo en 282.474 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 21 de abril de 2017 y un tipo de interés calculado al Euribor a un año incrementado en 250 puntos básicos (2,5 %).

El 2 de mayo de 2016, la Sociedad ha amortizado parcialmente el préstamo mantenido con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 110.000 Miles de Euros, resultando el capital pendiente en 172.474 Miles de Euros.

- Préstamo con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. renovado el 11 de febrero de 2016, quedando fijado el nuevo importe del crédito en 72.829 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 11 de febrero de 2017 y un tipo de interés calculado al Euribor a un año incrementado en 250 puntos básicos (2,5 %).
- Préstamo con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. renovado el 21 de abril de 2016, quedando fijado el nuevo importe del préstamo en 48.156 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 21 de abril de 2017 y un interés calculado al Euribor a un año incrementado en 250 puntos básicos (2,5 %).

Los intereses devengados y no vencidos de estos préstamos a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 5.450 Miles de Euros (7.919 Miles de Euros en 2015) y se encuentran registrados junto con el importe nominal de los mismos. Los gastos financieros por los intereses devengados en el ejercicio 2016 correspondientes a los préstamos recibidos de sociedades del Grupo han ascendido a 8.472 Miles de Euros (12.399 Miles de Euros en 2015) y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Gastos financieros - Por deudas con empresas del grupo y asociadas'.

10.2) Información sobre aplazamientos de pago efectuados a proveedores: Deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de julio

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

| | Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio | Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio |
|--|---|---|
| | 2016 | 2015 |
| Período medio de pago a proveedores (días) | 25,43 | 22,06 |
| Resto de operaciones pagadas (días) | 25,80 | 22,21 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago (días) | 7,41 | 13,64 |
| Total pagos realizados (Miles de Euros) | 5.714 | 3.703 |
| Total pagos pendientes (Miles de Euros) | 117 | 67 |

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en la partida proveedores del pasivo corriente del balance de situación.

Se entiende por "Período medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2016 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días.

11. Administraciones Públicas y Situación fiscal

11.1) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|--------------------|--------------------|
| | Saldo a 31.12.2016 | Saldo a 31.12.2015 |
| Administraciones Públicas, saldos deudores: | | |
| Activos por impuesto corriente: | | |
| Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores | - | 9.201 |
| Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio corriente | 25.986 | 6.312 |
| Otros saldos con Hacienda Pública (véase Nota 11.7) | 18.131 | 14.047 |
| Total | 44.117 | 29.560 |



CLASE 8.^a



OM4000646

| | Miles de Euros | |
|--|--------------------|--------------------|
| | Saldo a 31.12.2016 | Saldo a 31.12.2015 |
| Administraciones Públicas, saldos acreedores: | | |
| Organismos de la Seguridad Social | 68 | 56 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas: | | |
| Retenciones practicadas | 1.565 | 1.872 |
| Total | 1.633 | 1.928 |

Desde el ejercicio 2002, parte de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación mercantil con domicilio social en España tributan, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, conforme al régimen especial de consolidación fiscal previsto por el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, aplicable en territorio común.

En 2016, el grupo de consolidación fiscal número 173/01 está integrado por la sociedad Grupo Catalana Occidente, S.A. (como sociedad dominante) y como entidades dependientes: (i) Aseq Vida y Accidentes S.A. de Seguros y Reaseguros; (ii) Atradius Collections, S.L.; (iii) Atradius Credit Insurance NV Sucursal en España¹; (iv) Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros (anteriormente, Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A.U.); (v) Atradius Information Services BV Sucursal en España; (vi) Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A.; (vii) Cosalud Servicios, S.A.; (viii) GCO Reaseguros, S.A.; (ix) Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A. S.G.I.I.C.; (x) Iberinform Internacional, S.A.; (xi) Iberinmobiliaria, S.A.; (xii) Invercyca, S.A.; (xiii) Northeispana, de Seguros y Reaseguros, S.A.; (xiv) Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros; (xv) Salerno 94, S.A.; (xvi) Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros; y (xvii) Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A.

La base imponible que, conforme a la legislación fiscal, ha obtenido este grupo de consolidación fiscal se encuentra sujeta a un tipo de gravamen del 25% (28% en 2015 y 30% en el resto de ejercicios no prescritos).

Por otro lado, la sociedad Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. es la cabecera del grupo de consolidación fiscal número 0497B que se encuentra sujeto a la normativa fiscal del territorio histórico de Vizcaya y cuyas entidades dependientes en 2016 son: (i) Bilbao Hipotecaria, S.A., E.F.C.; (ii) Bilbao Telemark, S.L.; (iii) Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A.; y (iv) S. Orbita Sociedad Agencia de Seguros, S.A. La base imponible que, conforme a la legislación fiscal foral, ha obtenido este grupo de consolidación fiscal se encuentra sujeta a un tipo de gravamen del 28%.

El resto de sociedades con domicilio fiscal en España que forman parte del perímetro de consolidación mercantil se encuentran sujetas a los tipos de gravamen generales previstos por la normativa aplicable en territorio común o en territorio foral, según proceda. Como excepción, Catoc, SICAV S.A., Inversiones Menéndez Pelayo, SICAV, S.A., Hercasol, S.A. SICAV y Previsora Inversiones SICAV S.A. quedan sujetas a un tipo de gravamen del 1% ya que son sociedades de inversión de capital variable que cumplen con los requisitos del Capítulo V del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Atradius N.V., sus sociedades filiales y las sucursales de estas que se encuentran situadas fuera del territorio español aplican los diferentes regímenes fiscales vigentes en los distintos países en los que residen o se hallan establecidas, siendo su tipo impositivo medio efectivo del 22,9% para el ejercicio 2016.

¹ Como consecuencia de la fusión en 2016 entre Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A.U. (absorbente) y Atradius Credit Insurance NV (absorbida), Atradius Credit Insurance NV Sucursal en España ha quedado disuelta y se ha integrado en Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros. No obstante, a efectos del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2016, está obligada a presentar declaración y continúa formando parte del grupo de consolidación fiscal.

Desde el ejercicio 2014, parte de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación mercantil con domicilio fiscal en territorio común tributan, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al Régimen Especial del Grupo de Entidades previsto en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Como consecuencia del régimen tributario de consolidación fiscal, a 31 de diciembre de 2016 existen créditos y deudas entre las empresas del Grupo (netos de pagos a cuenta realizados durante el ejercicio) (véanse Notas 10 y 12).

11.2) Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable de la Sociedad (diferente a la del grupo fiscal de la cual es la matriz) de los ejercicios 2016 y 2015 la base imponible del Impuesto sobre sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2016

| | Miles de Euros | | |
|---|----------------|------------------|------------------|
| | Aumentos | Disminuciones | Total |
| Resultado contable del ejercicio: | | | 191.594 |
| Cuota impuesto devengado- | | | (5.524) |
| Resultado contable del ejercicio antes de impuestos: | | | 186.070 |
| Diferencias permanentes: | | | |
| Con origen en el ejercicio- | 140 | (208.296) | (208.156) |
| Diferencias temporales: | | | |
| Con origen en el ejercicio- | - | - | - |
| Base imponible fiscal | 140 | (208.296) | (22.086) |

Ejercicio 2015

| | Miles de Euros | | |
|---|----------------|------------------|------------------|
| | Aumentos | Disminuciones | Total |
| Resultado contable del ejercicio: | | | 153.349 |
| Cuota impuesto devengado- | | | (6.849) |
| Resultado contable del ejercicio antes de impuestos: | | | 146.500 |
| Diferencias permanentes: | | | |
| Con origen en el ejercicio- | 152 | (171.128) | (170.976) |
| Diferencias temporales: | | | |
| Con origen en el ejercicio- | - | - | - |
| Base imponible fiscal | 152 | (171.128) | (24.476) |

11.3) Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

En los ejercicios 2016 y 2015 no se han reconocido impuestos directamente en el patrimonio.



CLASE 8.^a



OM4000647

11.4) Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2016 es la siguiente (en Miles de Euros):

| | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
|---|----------------|----------------|
| Resultado contable antes de impuestos | (22.086) | (24.476) |
| Cuota al 25% (28% en 2015) | (5.521) | (6.853) |
| Impacto diferencias temporarias | - | - |
| Deducciones: | | |
| Por doble imposición de dividendos | - | - |
| Por doble imposición de beneficios | - | - |
| Por reinversión | - | - |
| Por regularizaciones cuotas Impuesto Sociedad ejercicios anteriores | (3) | 4 |
| Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias | (5.524) | (6.849) |

La totalidad del Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2016 (ingreso) reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias corresponde a operaciones continuadas.

11.5) Activos por impuesto diferido registrados

A 31 de diciembre de 2016, los activos por impuesto diferido ascienden a un total de 32 Miles de euros, cifra que a 31 de diciembre de 2015 fue de 28 Miles de euros.

11.6) Pasivos por impuesto diferido

A 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Sociedad no dispone de pasivos por impuesto diferido.

11.7) Ejercicios pendientes de comprobación, actuaciones inspectoras y otros aspectos

Según establece la legislación vigente en España, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o, en su caso, haya transcurrido el plazo de prescripción (actualmente, de cuatro años desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario establecido para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación).

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio del artículo 66.bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece el derecho a favor de la Administración para iniciar el procedimiento de comprobación de: (i) las bases o cuotas compensadas o pendientes de compensación o de deducciones aplicadas o pendientes de aplicación, prescribirá a los diez años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al ejercicio o periodo impositivo en que se generó el derecho a compensar dichas bases o cuotas o a aplicar dichas deducciones; y (ii) investigar los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones, negocios, valores y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria para verificar el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

A 31 de diciembre de 2016, Grupo Catalana Occidente y su grupo de consolidación fiscal tienen abiertos a inspección los siguientes ejercicios:

| Impuestos | Ejercicios |
|--|------------------------------------|
| Impuesto de Sociedades | 2012-2016 (*) |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | Diciembre 2013-Noviembre 2016 (**) |
| Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades | Diciembre 2013-Noviembre 2016 (**) |
| Impuesto sobre las Primas de Seguro | Diciembre 2013-Noviembre 2016 (**) |
| Otros | 2013-2016 |
| Impuestos Locales | 2013-2016 |

(*) El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2016 está pendiente de presentación, siendo la fecha máxima para su presentación el 25 de julio de 2017. El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2012 prescribirá el 26 de julio de 2017.

(**) De acuerdo con alguna sentencia del Tribunal Supremo, que defiende una tesis en principio ya superada, el ejercicio 2012 prescribirá el 30 de enero de 2017, tras la finalización del plazo para la presentación de los Resúmenes Anuales correspondiente a dicho ejercicio.

En general, el resto de las entidades del grupo tienen abiertos a inspección por las autoridades fiscales los ejercicios que determine la normativa fiscal aplicable en relación con los principales impuestos que les sean de aplicación.

En el ejercicio 2011, las autoridades fiscales concluyeron las actuaciones de comprobación e inspección del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, y procedieron a incoar actas a Grupo Catalana Occidente cuyo importe global consignaba una cuantía a ingresar a favor de la Agencia Tributaria de 56.379 Miles de Euros correspondiendo 46.920 Miles de Euros a la cuota del Impuesto sobre Sociedades y 9.459 Miles de Euros a intereses de demora. Dichas actas fueron firmadas en disconformidad por la sociedad dominante el 5 de octubre de 2011.

Con fecha 31 de octubre de 2014, el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) resolvió la reclamación interpuesta por Grupo Catalana Occidente, en su condición de sociedad dominante del grupo de consolidación fiscal confirmando las liquidaciones por el Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2006 y 2007.

El 16 de diciembre de 2014, Grupo Catalana Occidente, en su condición de sociedad dominante del grupo de consolidación fiscal, interpuso contra la resolución del TEAC recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

El 20 de diciembre de 2016, la Audiencia Nacional resolvió el recurso interpuesto por el grupo de consolidación fiscal, acordando declarar prescrito el derecho de la Administración a practicar liquidación por el ejercicio 2006 y confirmando la deducción por doble imposición aplicada con respecto a los dividendos percibidos en los ejercicios 2006 y 2007. En consecuencia, la cuantía a ingresar a favor de la Agencia Tributaria quedó fijada en 33 Miles de Euros.

En el ejercicio 2013 las autoridades fiscales concluyeron las actuaciones de comprobación e inspección del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, incoando actas a Grupo Catalana Occidente, S.A. por un importe global de 19.187 Miles de Euros (correspondiendo 15.756 Miles de Euros a la cuota y 3.431 Miles de Euros a intereses de demora). El 20 de diciembre de 2013 la sociedad dominante firmó todas las actas en conformidad a excepción de la correspondiente al Impuesto sobre sociedades de 2008 que se firmó en disconformidad por importe de 16.334 Miles de Euros y correspondía al mismo concepto que las actas de los ejercicios 2006 y 2007 indicadas anteriormente.

Durante el ejercicio 2014, la Agencia Tributaria procedió a compensar 14.047 Miles de Euros correspondiente al acuerdo de liquidación del Impuesto sobre Sociedades de 2008 con saldos a devolver al Grupo con origen en el Impuesto sobre Sociedades. Con fecha 16 de marzo de 2015, Grupo Catalana Occidente, en su condición de sociedad dominante del grupo de consolidación fiscal, interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC contra el acuerdo de liquidación. La Sociedad mantiene activado el citado importe (véase Nota 11.1) porque considera que, de acuerdo con sus asesores fiscales y del mismo modo que en las actas anteriores por el mismo concepto, los recursos presentados prosperaran y las actas no supondrán ningún impacto patrimonial para el Grupo.

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 no recogen provisión alguna relacionada con las actuaciones inspectoras descritas anteriormente ya que los Administradores de la sociedad dominante, basándose



CLASE 8.^a



OM4000648

en la opinión de sus asesores fiscales, estiman que los recursos presentados prosperarán y las actas no supondrán ningún impacto patrimonial para el Grupo.

Por otra parte, como consecuencia de posibles diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable para los ejercicios abiertos a inspección, podrían derivarse obligaciones fiscales de carácter contingente, que no son susceptibles de cuantificación objetiva. No obstante, los Administradores de la sociedad dominante opinan que la deuda tributaria que, en su caso, pudiera materializarse, no tendría un efecto significativo sobre las cuentas anuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades se hace constar lo siguiente:

- En 1996, y como consecuencia del proceso de escisión total de Depsa, S.A. de Seguros y Reaseguros, a la Sociedad le fue atribuida una participación del 100% en el capital de la sociedad constituida tras el mencionado proceso de escisión, que asumió la actividad aseguradora e idéntica denominación social que la de la indicada entidad escindida. El valor contable por el que la Sociedad registró las acciones recibidas de la nueva entidad es el mismo que mantenía por el de su participación en la sociedad escindida, es decir, 296 Miles de Euros.
- El 2 de octubre de 2001 la Sociedad efectuó una aportación no dineraria de rama de actividad, recibiendo a cambio 298.515 acciones de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros de 60,101210 Euros de valor nominal cada una de ellas, con un valor contable, en total, de 17.941 Miles de Euros. La relación de los bienes, derechos y obligaciones transmitidos a la sociedad cesionaria, con indicación de sus correspondientes valores contables figura en el inventario detallado de activos y pasivos incluido en la escritura pública de cesión de cartera y reducción y ampliación de capital de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, otorgada ante el notario de Barcelona D. Miguel Tarragona Coromina el 2 de octubre de 2001, nº 4.311 de su protocolo.
- Con fecha 22 de marzo de 2007 los entonces accionistas de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A. ('Crédito y Caución') constituyeron la nueva sociedad denominada Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, Sociedad Limitada, mediante la aportación de la totalidad de las acciones que disponían de la primera y mediante aportación dineraria del importe restante hasta alcanzar el capital social y la prima de asunción establecidos. De acuerdo con lo anterior, la Sociedad suscribió 7.772 acciones de la nueva compañía, correspondientes a una participación del 43,18% de su capital social, la misma que disponía en dicho momento en Crédito y Caución.
- Con fecha 21 de mayo de 2015, el accionista único de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (la "Sociedad Absorbente"), el accionista único de Catoc Vida, S.A. de Seguros Sociedad Unipersonal y de Cosalud, S.A. de Seguros, Sociedad Unipersonal (las "Sociedades Absorbidas") han aprobado la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente mediante la transmisión en bloque del patrimonio que adquirirá, por sucesión universal, todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones y relaciones de todo tipo de las Sociedades Absorbidas y la disolución sin liquidación, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se consideran realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente, a partir de la fecha de 1 de enero de 2015, fecha de inicio del ejercicio en que se aprueba la fusión. La operación de fusión tributa con arreglo al régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Con fecha 2 de febrero de 2016, los accionistas únicos de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente") y Atradius Credit Insurance NV (la "Sociedad Absorbida") aprobaron la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente mediante la transmisión en bloque del patrimonio que adquirirá, por sucesión universal, todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones y relaciones de todo tipo de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas (ver nota 5.b). Las operaciones de la Sociedad Absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente, a partir de la fecha de 1 de enero de 2016, fecha de inicio del ejercicio en que se aprueba la fusión. La operación de fusión tributa con arreglo al régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

12. Operaciones y saldos con partes vinculadas

12.1) Operaciones con vinculadas

Tal y como se ha comentado en la Nota 10.1, se han devengado intereses por los préstamos mantenidos con empresas del Grupo por un total 8.472 Miles de Euros (12.399 Miles de Euros en 2015).

Durante el ejercicio 2016 la Sociedad ha percibido dividendos por parte de sus sociedades vinculadas por importe de 208.283 Miles de Euros (171.069 Miles de Euros en el ejercicio 2015) en virtud de las participaciones mantenidas en las mismas. (Véase Nota 13.1)

Adicionalmente, la Sociedad ha recibido 876 Miles de Euros por servicios de gestión corriente prestados a empresas del Grupo (532 Miles de Euros en 2015).

12.2) Saldos con vinculadas

Los principales saldos mantenidos por la Sociedad en sociedades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente, al cierre del ejercicio 2016, quedan incluidos en la partida 'Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo' y representan el importe de las deudas contraídas con empresas del grupo por préstamos recibidos a corto plazo y otras deudas por operaciones corrientes (véase Nota 10).

Adicionalmente, los saldos deudores y acreedores con empresas del Grupo por cuotas del Impuesto de Sociedades quedan registrados bajo los epígrafes 'Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Empresas del grupo y asociadas' y 'Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo'.

El detalle de saldos con vinculadas a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--|----------------|----------------|
| | 31.12.2016 | 31.12.2015 |
| Créditos por cuotas del Impuesto de Sociedades: | | |
| Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A. | 47 | 18 |
| Cosalud Servicios, S.A. | - | 153 |
| Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros | 14 | 25 |
| GCO Gestión de Activos S.A. | 223 | 78 |
| Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A. | - | 5.780 |
| GCO Reaseguros, S.A. | 334 | - |
| Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A. | 759 | - |
| Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros | 2.938 | - |
| Créditos Grupo por IVA | 1.025 | 258 |
| | 5.340 | 6.312 |
| Deudas por cuotas del Impuesto de Sociedades (Nota 10): | | |
| Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros | - | 4.087 |
| Salerno 94, S.A. | 5 | 15 |
| Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A. | - | 836 |
| GCO Reaseguros, S.A. | - | 198 |
| Cosalud Servicios, S.A. | 34 | - |
| Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A. | 16.040 | - |
| Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A de Seguros y Reaseguros | 1.525 | - |
| Deudas Grupo por IVA | 4.748 | 13 |
| | 22.352 | 5.149 |
| Préstamos a corto plazo empresas del Grupo (Nota 10): | | |
| Con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros | 175.474 | 287.720 |
| Con Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. | 123.435 | 123.658 |
| | 298.909 | 411.378 |

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2016 en el epígrafe 'Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios' se incluyen los gastos periodificados en concepto de retribuciones



OM4000649

CLASE 8.^a

pendientes de pago al Consejo de Administración y a la Alta Dirección por importe de 3.534 Miles de Euros (3.534 Miles de Euros a 31 de diciembre de 2015).

12.3) Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2016 y 2015 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2016

| | Miles de Euros | | | | | Total |
|---------------------------|--------------------|------------|-----------------------------|---|----------------------|-------|
| | Sueldos y salarios | Dietas (*) | Atenciones estatutarias (*) | Primas de seguros y planes de Pensiones (1) | Otras remuneraciones | |
| Consejo de Administración | 1.099 | 350 | 3.282 | 127 | 71 | 4.929 |
| Alta Dirección | 69 | - | - | 4 | - | 73 |

(*) Saldos registrados en el subepígrafe 'Gastos de Personal – Cargas sociales'

(1) Incluye el importe satisfecho por la prima de seguro de responsabilidad civil de los Administradores por daños ocasionados por actos u omisiones, por importe de 48 miles euros.

La retribución variable diferida no consolidada en el ejercicio 2016 asciende a 59 Miles de Euros para el Consejo de Administración y a 4 Miles de Euros para la Alta Dirección.

Ejercicio 2015

| | Miles de Euros | | | | | Total |
|---------------------------|--------------------|------------|-----------------------------|---|----------------------|-------|
| | Sueldos y salarios | Dietas (*) | Atenciones estatutarias (*) | Primas de seguros y planes de Pensiones | Otras remuneraciones | |
| Consejo de Administración | 974 | 342 | 3.282 | 91 | 71 | 4.760 |
| Alta Dirección | 68 | - | - | 3 | - | 71 |

(*) Saldos registrados en el subepígrafe 'Gastos de Personal – Cargas sociales'

Los órganos competentes de la Sociedad acordaron que la Sociedad deba satisfacer las "Dietas" y "Atenciones estatutarias" ocasionadas por el desempeño de las funciones propias de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 no existen anticipos ni se han concedido créditos por la Sociedad a los miembros de su Consejo de Administración ni a la alta dirección, no habiendo asumido la Sociedad obligaciones por cuenta de aquéllos a título de garantía.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad y su Alta Dirección han percibido dividendos de la Sociedad por importe de 1.108 Miles de Euros (4.875 Miles de Euros en el ejercicio anterior). Todas las operaciones realizadas entre partes vinculadas se realizan en condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración de la sociedad está formado por 9 personas físicas, 8 hombres y una mujer; y 7 consejeros personas jurídicas, que a la vez se encuentran representadas físicamente por 7 hombres.

12.4) Detalle de participaciones, en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

El artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, modificada por la Ley 31/2014, los administradores y las personas vinculadas a éstos deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el art. 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), no se han encontrado inmersos en situaciones de conflicto de interés previstas en el art. 229 del citado texto legal, no habiéndose producido comunicación alguna en el sentido indicado en el apartado 3 del citado artículo al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores. Por este motivo, las cuentas anuales no incluyen desglose alguno en este sentido.

13. Otra información

13.1) Cifra de negocios

El detalle de la cifra de negocios, de acuerdo con las especificaciones recogidas en la Nota 2.b, a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

| Importe de la cifra de negocios | 31.12.2016 |
|---|----------------|
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio-dividendos | |
| Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros | 148.500 |
| Grupo Compañía Española de Crédito y Caucción, S.L. | 32.563 |
| Cosalud Servicios S.A. | 500 |
| Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos S.A., S.G.I.L.C. | 1.250 |
| Atradius N.V. | 25.470 |
| Total | 208.283 |

13.2) Personal

El detalle de gastos de personal y cargas sociales de los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
| Cargas Sociales: | | |
| Sueldos, salarios y asimilados | 4.204 | 3.852 |
| Indemnizaciones y premios | 12 | 22 |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 5.253 | 4.958 |
| Total | 9.469 | 8.832 |

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 260 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el número de empleados medio a tiempo completo (o su equivalente) de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 y 2015, distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el siguiente:



CLASE 8.^a



0M4000650

| | 31.12.2016 | | 31.12.2015 | |
|-------------------------------|------------|-----------|------------|-----------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Directivos | 7 | 2 | 6 | 2 |
| Jefes y titulados | 11 | 12 | 9 | 9 |
| Administrativos y comerciales | 5 | 12 | 4 | 11 |
| Total | 24 | 26 | 19 | 22 |

En materia de discapacidad, el Grupo cumple la LISMI (Ley de integración social del minusválido) de diferentes maneras, bien cumpliendo con el requisito de integrar un 2% de la plantilla con minusvalía, o bien optando por una fórmula mixta entre esta integración y el apoyo económico a Centros Especiales de Empleo.

13.3) Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2016 y 2015, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en Miles de Euros):

Ejercicio 2016

| Descripción | Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas (*) |
|--|---|
| Servicios de Auditoría | 273 |
| Otros servicios de Verificación | 140 |
| Total servicios de Auditoría y Relacionados | 413 |
| Servicios de Asesoramiento Fiscal | - |
| Otros Servicios | 308 |
| Total Servicios Profesionales | 308 |

(*) Importes sin IVA.

Ejercicio 2015

| Descripción | Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas (*) |
|--|---|
| Servicios de Auditoría | 253 |
| Otros servicios de Verificación | 88 |
| Total servicios de Auditoría y Relacionados | 341 |
| Servicios de Asesoramiento Fiscal | - |
| Otros Servicios | 315 |
| Total Servicios Profesionales | 315 |

(*) Importes sin IVA.

13.4) Garantías comprometidas con terceros y contingencias

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad dispone de un aval bancario por importe de 58.364 Miles de Euros correspondiente a la cuantía a ingresar a favor de la Agencia Tributaria según las actas incoadas por las autoridades fiscales una vez concluidas sus actuaciones de comprobación e inspección (véase Nota 11.7).

Asimismo, los Administradores de la Sociedad consideran que no existen al 31 de diciembre de 2016 contingencias significativas no provisionadas que pudieran afectar al patrimonio o a los resultados de la Sociedad.

14. Hechos posteriores

Adicionalmente al dividendo a cuenta mencionado en la Nota 3, con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se han producido otros hechos no explicados en notas anteriores que las afecten de forma significativa.



CLASE 8.^a
REGISTRO



0M4000651

INFORME ANUAL EJERCICIO 2016

Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), así como en los Estatutos Sociales, se presenta por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas del 27 de Abril de 2017, para dar cuenta de la gestión del año 2016, y para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 152 de la Compañía.

El Informe de Gestión y las Cuentas Anuales que se acompañan, se depositarán para su inscripción en el Registro Mercantil.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

A cierre del ejercicio, el consejo de administración estaba formado por 16 consejeros, de los cuales 4 son ejecutivos y 2 tienen consideración de independientes.

A continuación se muestra la composición del consejo de administración y de las comisiones delegadas a cierre del ejercicio 2016. Todos ellos son personas de reconocida capacidad profesional, integridad e independencia de criterio. El perfil de los miembros consejo puede consultarse en la web del Grupo Catalana Occidente.

| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | |
|--------------------------------------|--|
| Presidente | D. José M ^a Serra Farré |
| Vicepresidente | JS Invest, S.L. |
| Consejero - Delegado | D. José Ignacio Álvarez Juste |
| Vocales | D. Jorge Enrich Izard |
| | D. Francisco Javier Pérez Farguell |
| | D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert |
| | D. Federico Halpern Blasco |
| | D. Hugo Serra Calderón |
| | D ^a . M ^a . Assumpta Soler Serra |
| | Cotyp, S.L. |
| | Inversiones Giró Godó, S.L. |
| | Jusal, S.L. |
| | Lacanuda Consell, S.L. |
| Ensivest Bros 2014, S.L. | |
| Villasa, S.L. | |
| Consejero - Secretario | D. Francisco José Arregui Laborda |
| Vicesecretario - no Consejero | D. Joaquín Guallar Pérez |

| COMITÉ DE AUDITORIA | | COMITÉ NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | |
|------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| Presidente | D. Francisco Javier Pérez Farguell | Presidente | D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert |
| Vocales | D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert | Vocales | D. Francisco Javier Pérez Farguell |
| | Lacanuda Consell, S.L. | | JS Invest, S.L. |
| Secretario no Miembro | D. Francisco José Arregui Laborda | Secretario no Miembro | D. Francisco José Arregui Laborda |



CLASE 8.^a

0,03



0M4000652

Durante el año se han celebrado 11 reuniones del consejo de administración y 6 reuniones de del Comité de Auditoría y 3 reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Durante el ejercicio 2016 el consejo ha realizado una evaluación de su actividad a través de cuestionarios sobre el funcionamiento del consejo y de las comisiones delegadas y sobre el desempeño del presidente. El resultado ha sido positivo, destacando la idoneidad de los procedimientos.

El consejo de administración ha aprobado el informe de gobierno corporativo y el informe sobre las remuneraciones de los miembros del consejo de administración correspondiente al ejercicio 2016 siguiendo las pautas establecidas por la normativa en materia de transparencia de las sociedades cotizadas. Puede consultarse todo el detalle en la página web del grupo: www.grupocatalanaoccidente.com

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

El volumen de ingresos de la Sociedad durante el ejercicio 2016 ha ascendido a **209.179,04 Miles de Euros**, correspondiendo **208.282,95 Miles de Euros** a ingresos por participaciones en capital de entidades de seguros y **896,09 Miles de Euros** a otros ingresos de explotación y otros ingresos de carácter financiero.

INVERSIONES

El total de las inversiones de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 es de **1.155.319,36 Miles de Euros**, con la siguiente composición:

| | 2012 | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|---|---------------------|------------|---------------------|------------|---------------------|------------|---------------------|------------|---------------------|------------|
| | Importe | % Distr. | Importe | % Distr. | Importe | % Distr. | Importe | % Distr. | Importe | % Distr. |
| Inversiones financieras en empresas grupo y asociadas | 1.201.351,80 | 99,26 | 1.185.711,00 | 99,65 | 1.162.081,72 | 99,05 | 1.146.150,72 | 99,17 | 1.146.150,72 | 99,21 |
| Cartera de valores a largo plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Inversiones financieras a largo plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Activos líquidos equivalentes a efectivo | 8.760,90 | 0,72 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Efectivo | 235,9 | 0,02 | 4.114,30 | 0,35 | 11.192,46 | 0,95 | 9.580,78 | 0,83 | 9.168,63 | 0,79 |
| Total Inversiones | 1.210.348,60 | 100 | 1.189.825,30 | 100 | 1.173.274,18 | 100 | 1.155.731,51 | 100 | 1.155.319,36 | 100 |

Las inversiones en empresas grupo y asociadas que alcanzan al cierre del ejercicio la cifra de **1.146.150,7 Miles de Euros** corresponden a:

| SOCIEDAD PARTICIPADA | Importe Miles de Euros | Porcentaje de Participación (*) |
|---|------------------------|---------------------------------|
| Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros | 102.183,7 | 100% |
| Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L. | 538.084,1 | 73,84% |
| Atradius N.V. (**) | 477.832,2 | 83,20% |
| Salerno 94, S.A. | 11.642,5 | 100% |
| Sociedad de Inversiones Credere, S.A. | 2.750 | 49,99% |
| Cosalud Servicios, S.A. | 296,2 | 100% |
| GCO Reaseguros, S.A. | 9.050 | 100% |
| Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A. S.G.I.I.C | 4.312 | 100% |
| Total Inversiones en empresas grupo y asociadas | 1.146.150,7 | |

(*) Derechos económicos

(**) Incluye la participación mantenida a través de grupo Crédito y Caución, S.L.



0M4000653

CLASE 8.^a

S E I N O C



CAPITALES PROPIOS

El capital social suscrito y desembolsado es de **36.000 Miles de Euros** que corresponde a **120 millones** de acciones con un valor nominal de **0,3 euros** cada una, formalizadas mediante anotaciones en cuenta, con idénticos derechos políticos y económicos.

Los capitales propios pasan de **768.385,9 Miles de Euros** en el año 2015 a **876.949,81 Miles de Euros** en el 2016.

Los accionistas de la Sociedad con participación igual o superior al 10% del capital suscrito al 31 de diciembre de 2016 son los siguientes:

| | Porcentaje de participación |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| Corporación Catalana Occidente, S.A. | 31,15% |
| La Previsión 96, S.A. | 25,00% |

La sociedad Inoc, S.A., que posee el 100% el de Corporación Catalana Occidente y el 64,52% de La Previsión 96, S.A., ostenta directa e indirectamente el 53,18% de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 y pertenece a un grupo cuya cabecera es CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

Durante el año 2016 se abonaron a los Señores Accionistas un total de **0,6918 euros** por acción. En febrero de 2016 se abonaron **0,1275 euros** por acción en concepto de dividendos a cuenta del resultado del ejercicio 2015 y, en mayo de 2016, se abonaron un total de **0,2901 euros** por acción en concepto de dividendo complementario del resultado. En julio y octubre del 2016 y febrero de 2017 se abonaron un total de **0,4113 euros** por acción en concepto de dividendos a cuenta del resultado del ejercicio 2016.

ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio, la sociedad no ha realizado operaciones de compra-venta de acciones propias.

Al cierre del ejercicio la sociedad no posee acciones propias.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio 2016 después de impuestos ha ascendido a **191.593,79 Miles de Euros**. Con respecto al resultado del ejercicio 2015 después de Impuestos, que ascendió a **153.349,3 Miles de Euros**, el resultado del ejercicio 2016 ha aumentado en **38.244,44 Miles de Euros**.

DISTRIBUCION DEL RESULTADO

El **Beneficio Neto** de Grupo Catalana Occidente, S.A. asciende a **191.593,79 Miles de Euros**.

El Consejo de Administración propone y somete a la Junta General de Accionistas la siguiente distribución del Beneficio Neto:

| Distribución | Ejercicio 2016 |
|-------------------------------------|----------------|
| | Miles de Euros |
| A dividendos | 86.784 |
| A reservas voluntarias | 104.810 |
| Beneficio neto del ejercicio | 191.594 |

Grupo Catalana Occidente S.A. ha distribuido, en los meses de julio y octubre de 2016 y febrero de 2017 un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2016 de 0,1371 euros por acción cada uno de ellos, por un importe total en conjunto de 49.356.000 euros.

El Consejo de Administración tiene previsto proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo total con cargo a los resultados del ejercicio 2016 de 0,7232 euros por acción. El dividendo complementario de un importe total de 37.428.000 euros, es decir, 0,3119 euros por acción, será satisfecho en el mes de mayo.

| Fecha de pago | Tipo de dividendo | Por acción en Euros | Total en Miles de Euros |
|---------------|--|---------------------|-------------------------|
| Julio 2016 | 1er. Dividendo a cuenta resultado 2015 | 0,1371 | 16.452 |
| Octubre 2016 | 2º. Dividendo a cuenta resultado 2015 | 0,1371 | 16.452 |
| Febrero 2017 | 3er. Dividendo a cuenta resultado 2015 | 0,1371 | 16.452 |
| Mayo 2017 | Complementario de resultados 2015 | 0,3119 | 37.428 |
| | Totales | 0.7232 | 86.784 |

POLITICA CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL

El Grupo, a través de las distintas entidades, y en especial a través de la Fundación Jesús Serra ha financiado actividades ligadas a diversos campos tales como la investigación, la prevención de la salud, la difusión de la cultura y la conservación del patrimonio o la docencia, entre otras.

En cuanto a la política medioambiental, la sociedad no realiza, de forma directa, ninguna actividad que pueda considerarse de riesgo. En todo caso, se han realizado actuaciones tendentes a optimizar la gestión de los residuos, el uso de materiales biodegradables, el uso de papel reciclado, así como la optimización del consumo energético entre otras.

AUDITORIA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2016, acordó, por unanimidad y entre otros, prorrogar para el ejercicio 2016, de conformidad con lo prevenido en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de "DELOITTE, S.L.", como auditores de Cuentas de la Sociedad y como auditores de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.



CLASE 8.^a



0M4000654

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

| | |
|---------------------------------------|------------|
| FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA | 31/12/2016 |
|---------------------------------------|------------|

| | |
|--------|------------|
| C.I.F. | A-08168064 |
|--------|------------|

| |
|--------------------------------|
| DENOMINACIÓN SOCIAL |
| GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. |

| |
|---|
| DOMICILIO SOCIAL |
| AVDA. ALCALDE BARNILS - ZONA SAN JUAN, (SANT CUGAT DEL VALLES) BARCELONA |

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 25/05/2006 | 36 000 000,00 | 120 000 000 | 120 000 000 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Si

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | 0 | 74 466 463 | 62,06% |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto |
|--|---|----------------------------|
| CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | LA PREVISIÓN 96, S.A. | 30.003.560 |
| CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | INOC, S.A. | 7.075.114 |
| CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 37.379.149 |
| CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | DEPSA 96, S.A. | 8.640 |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del Consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | 0 | 0 | 0,00% |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | 28 283 | 0 | 0,02% |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | 470 582 | 0 | 0,39% |
| DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL | 0 | 0 | 0,00% |
| DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILBERT | 0 | 0 | 0,00% |
| DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA | 179 404 | 0 | 0,15% |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | 51 264 | 29 301 | 0,07% |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | 6 500 | 0 | 0,01% |
| DON JORGE ENRICH IZARD | 0 | 0 | 0,00% |
| JUSAL, S.L. | 0 | 0 | 0,00% |
| COTYP, S.L. | 10 000 | 0 | 0,01% |
| VILLASA, S.L. | 540 730 | 0 | 0,45% |



OM4000655

CLASE 8.^a

| Nombre o denominación social del Consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L. | 26.800 | 0 | 0,02% |
| JS INVEST, S.L. | 200 | 0 | 0,00% |
| ENSIVEST BROS 2014, S.L. | 0 | 0 | 0,00% |
| LACANUDA CONSELL, S.L. | 50 | 0 | 0,00% |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto |
|--|---|----------------------------|
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | DOÑA CELIA BRAVO ARÉVALO | 26.850 |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | DOÑA BEATRIZ ARREGUI BRAVO | 2.451 |

| | |
|--|-------|
| % total de derechos de voto en poder del consejo de administración | 1,12% |
|--|-------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Si No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Si No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No hay datos para este apartado.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Si No

| Nombre o denominación social |
|--|
| CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. |

| Observaciones |
|---------------|
|---------------|

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 0 | 2 039 537 | 1,70% |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| SALERNO 94, S.A. | 2 039 537 |
| Total: | 2.039.537 |

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

| |
|---|
| Explique las variaciones significativas |
|---|

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (la "Sociedad") está autorizado y facultado para la adquisición derivada de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 23 de abril de 2015, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, y, en particular, a los siguientes:

- (i) El valor nominal de las acciones adquiridas, directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus sociedades filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá exceder del 10% del capital social de la Sociedad.
- (ii) La adquisición de acciones, comprendidas las que la sociedad o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no podrá producir el efecto de que el patrimonio neto, tal como se define en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iii) Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias, de acciones íntegramente desembolsadas, libres de toda carga o gravamen y que no lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias.
- (iv) El contravalor mínimo y máximo de adquisición serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10%, respectivamente, en la fecha en que se lleve a término la operación de que se trate.

En el marco de la citada autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente y/o en el Consejero Delegado de la Sociedad, la ejecución de dicha política de actuación. Asimismo, el Consejo de Administración deberá controlar especialmente que, en el momento de cualquier adquisición autorizada, se respeten las condiciones establecidas en el acuerdo, en la Ley y los criterios que pueda establecer el regulador. En todo caso deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Reglamento Interno de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante, el "Grupo" o "Grupo Catalana Occidente"), en particular en lo referente a su precio.

Asimismo, las adquisiciones que se realicen con base en la indicada autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas, en aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su Grupo, a los trabajadores o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquéllos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera existente de la Sociedad, o llevar a término nuevas adquisiciones al amparo de la indicada autorización.

A.9.bis Capital flotante estimado:

| | % |
|---------------------------|-------|
| Capital Flotante estimado | 35,12 |

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.



CLASE 8.^a



0M4000656

Si

No

Descripción de las restricciones

No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, para asistir a la Junta General de Accionistas se exige un mínimo de 250 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número inferior de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

Asimismo, aplican las restricciones propias de la normativa de seguros que somete a requisitos administrativos la adquisición directa o indirecta de acciones o compañías aseguradoras en función de unos determinados umbrales.

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Si

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Si

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Si

No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Si

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Las normas existentes para la modificación de Estatutos Sociales son iguales a las establecidas en la LSC. Así, en el artículo 10 de los Estatutos Sociales se establece que para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, se exigirán los quórum de asistencia y, en su caso, mayorías dispuestos en los artículos 194 y 201 LSC.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 286 y 287 LSC, en caso de modificación de los estatutos, los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito justificativo de la modificación, que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta que debata sobre dicha modificación.

En virtud de los artículos 197 bis LSC y 4.8 del Reglamento de la Junta General, se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, como las modificaciones de los Estatutos, en cuyo caso, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos con contenido independiente. No obstante, se votarán conjuntamente las propuestas de aprobación de un texto completo de los Estatutos.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | Total |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|--------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | |
| 22/04/2015 | 66,48% | 14,06% | 0,00% | 0,00% | 80,54% |
| 28/04/2016 | 66,19% | 14,81% | 0,00% | 0,13% | 81,13% |

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

SI No

| | |
|---|-----|
| Número de acciones necesarias para asistir a la junta general | 250 |
|---|-----|

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web corporativa de la sociedad es: www.grupocatalanaoccidente.com

El modo de acceso al contenido de la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la indicada página web corporativa, se encuentra dentro del apartado "Junta General de Accionistas", claramente accesible a través de los enlaces "Accionistas e Inversores"- "Gobierno Corporativo".

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

| | |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 18 |
| Número mínimo de consejeros | 9 |

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha Primer nomb. | Fecha Último nomb. | Procedimiento de elección |
|--|---------------|-------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------------|
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | | Ejecutivo | CONSEJERO DELEGADO | 26/04/2012 | 22/04/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |



0M4000657

CLASE 8.^a

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha Primer nomb. | Fecha Último nomb. | Procedimiento de elección |
|--|-----------------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------------|
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | | Dominical | CONSEJERO | 25/11/1993 | 28/04/2016 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JOSE MARIA SERRA FARRÉ | | Ejecutivo | PRESIDENTE | 15/04/1975 | 25/04/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL | | Independiente | CONSEJERO | 25/02/2015 | 22/04/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILBERT | | Independiente | CONSEJERO | 28/04/2011 | 22/04/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA | | Dominical | CONSEJERO | 24/09/2009 | 24/04/2014 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | | Ejecutivo | SECRETARIO CONSEJERO | 29/01/1998 | 22/04/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | | Ejecutivo | CONSEJERO | 27/06/2013 | 24/04/2014 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JORGE ENRICH IZARD | | Dominical | CONSEJERO | 29/04/1993 | 25/04/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| JUSAL, S L | DON JOSÉ MARIA JUNCADELLA SALA | Dominical | CONSEJERO | 29/04/2010 | 24/04/2014 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| COTYP, S L | DON ALBERTO THIEBAUT ESTRADA | Dominical | CONSEJERO | 23/02/2012 | 28/04/2016 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| VILLASA, S L | DON FERNANDO VILLAVECCHIA OBREGÓN | Dominical | CONSEJERO | 26/06/1997 | 28/04/2016 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| INVERSIONES GIRO GODÓ, S L | DON ENRIQUE GIRO GODÓ | Dominical | CONSEJERO | 29/11/2007 | 28/04/2016 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| JS INVEST, S L | DON JAVIER JUNCADELLA SALISACHS | Dominical | VICEPRESIDENTE | 25/11/2010 | 22/04/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| ENSIVEST BROS 2014, S L | DON JORGE ENRICH SERRA | Dominical | CONSEJERO | 25/02/2015 | 22/04/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| LACANUDA CONSELL, S L | DON CARLOS FEDERICO HALPERN SERRA | Dominical | CONSEJERO | 29/04/2010 | 24/04/2014 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |

| | |
|----------------------------|----|
| Número total de consejeros | 16 |
|----------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación social del consejero | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|--|---|
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | CONSEJERO DELEGADO |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | PRESIDENTE EJECUTIVO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | CONSEJERO DIRECTOR GENERAL |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | CONSEJERO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA PRESIDENCIA |

| | |
|---------------------------------------|--------|
| Número total de consejeros ejecutivos | 4 |
| % sobre el total del consejo | 25,00% |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|--|--|
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. |
| DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA | INOC, S.A. |
| DON JORGE ENRICH IZARD | CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. |
| JUSAL, S.L. | JUSAL, S.L. |
| COTYP, S.L. | INOC, S.A. |
| VILLASA, S.L. | INOC, S.A. |
| INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L. | INOC, S.A. |
| JS INVEST, S.L. | INOC, S.A. |
| ENSIVEST BROS 2014, S.L. | CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. |
| LACANUDA CONSELL, S.L. | CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. |

| | |
|--|--------|
| Número total de consejeros dominicales | 10 |
| % sobre el total del consejo | 62,50% |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL

Perfil:

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona.
Licenciado en Ciencias Empresariales y M.B.A. por ESADE Business School.
Executive Program en Stanford Business School.
Diplomado por Harvard e Insead.

Consejero de San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta entre 2005 y 2015.
Socio Director de Clearwater International.
Miembro del Patronato de ESADE y Presidente de su Comisión de Auditoría.

Nombre o denominación del consejero:

DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT

Perfil:

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona.
Actuario de Seguros por la Universidad de Barcelona.
Doctorado en Matemática Financiera y Actuarial por la Universidad de Barcelona.

Consejero - Director General de "Domasa Inversiones, S.L.".
Ha sido Consejero Delegado - Director General de "Aresa, Seguros Generales, S.A.".

| | |
|---|--------|
| Número total de consejeros independientes | 2 |
| % total del consejo | 12,50% |

**CLASE 8.^a**

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada tipología | | | |
|----------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 |
| Ejecutiva | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Dominical | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,25% | 6,25% | 6,25% | 6,25% |
| Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Otras Externas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Total: | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,25% | 6,25% | 6,25% | 6,25% |

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración (el "Reglamento del Consejo"), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la función básica de formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos. En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido velando y velará porque los procesos de selección de candidatos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, elevando propuestas o informando al Consejo de Administración, según el caso, con total objetividad y respeto del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en atención a sus condiciones profesionales, experiencia y conocimientos. Este principio ha presidido siempre los criterios de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por lo que no resulta necesario adoptar ninguna medida adicional, ya que no hay discriminaciones que eliminar. Siempre se ha buscado el candidato adecuado, con independencia de si es hombre o mujer. Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la función, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo, de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, en caso de que se produzcan vacantes en el mismo.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la

selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que se respeten las medidas indicadas en el apartado anterior y se tome en consideración a personas de ambos sexos que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para el cargo. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 16.5 k) del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuida la función de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo en caso de que se produzcan vacantes en el mismo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

El nombramiento de nuevos Consejeros depende, en gran medida, de la aparición de vacantes en el seno del Consejo de Administración, lo que no sucede frecuentemente. En este sentido, el Consejo de Administración ha visto reducido su número de miembros en los últimos ejercicios y los únicos movimientos que se han producido han sido reelecciones o sustituciones de Consejero persona jurídica por persona física.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

La ausencia de vacantes en el Consejo de Administración unido al hecho de que una gran parte de los consejeros son consejeros dominicales nombrados a propuesta de accionistas con una participación significativa, ha hecho innecesario hasta el momento aprobar una política de selección de consejeros, de manera que no ha sido necesario verificar la misma. Sin perjuicio de lo anterior, y por lo que respecta al objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente al menos el 30% del Consejo de Administración, tal y como se ha señalado en el apartado precedente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuida la función de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo que, en su caso, tratará de implementar cuando se produzcan las señaladas vacantes.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas (ver apartado A.2 del presente Informe) tienen designados Consejeros dominicales en el Consejo de Administración de la Sociedad. El detalle de los Consejeros externos dominicales se proporciona en el apartado C.1.3 anterior.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista:

CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.

Justificación:

Aunque el citado accionista no posee una participación accionarial superior al 3% directamente, tal y como se señala en el apartado A.7 anterior, ejerce el control indirecto sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio.



CLASE 8.^a



0M4000659

Nombre o denominación social del accionista:

JUSAL, S.L.

Justificación:

Jusal, S.L. ha dejado de ostentar una participación accionarial directa superior al 3% en la Sociedad, si bien ostenta, indirectamente, una participación del 4,27% en la Sociedad.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE

Breve descripción:

El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades propias del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, excepto las indelegables conforme a la Ley y al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la facultad de vender, pignorar y en cualquier otra forma transmitir y/o gravar, las acciones, participaciones sociales o cuotas de toda clase de sociedades y entidades que formen parte del mismo grupo que la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Nombre o denominación social del consejero:

DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ

Breve descripción:

El Presidente Ejecutivo tiene delegadas todas las facultades propias del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, excepto las indelegables conforme a la Ley y al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|--|--|------------------------------|
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | PRESIDENTE | NO |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | ATRADIUS N.V. | CHAIRMAN SUPERVISORY BOARD | NO |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO DELEGADO | SI |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | GRUPO CATALANA OCCIDENTE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.G.I.I.C., S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | CONSEJERO DELEGADO | SI |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | BILBAO HIPOTECARIA, S.A., E.F.C. | CONSEJERO | NO |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, AGENCIA DE VALORES, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L. | PRESIDENTE | NO |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | GRUPO CATALANA OCCIDENTE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, AIE | PRESIDENTE | NO |
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER, AIE | PRESIDENTE | NO |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | PRESIDENTE | NO |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | PRESIDENTE | SI |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | PRESIDENTE | NO |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | PRESIDENTE | NO |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | HERCASOL, S.A. SICAV | CONSEJERO | NO |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L. | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | ATRADIUS N.V. | VICECHAIRMAN SUPERVISORY BOARD | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | SALERNO 94, S.A. | REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | VICEPRESIDENTE | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO-SECRETARIO, DIRECTOR GENERAL | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | CATOC, SICAV, S.A. | PRESIDENTE | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | GRUPO CATALANA OCCIDENTE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.G.I.I.C., S.A. | CONSEJERO | NO |



0M4000660

CLASE 8.^a

RELEVANTE

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|--|--------------------------|------------------------------|
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | BILBAO HIPOTECARIA, S.A., E.F.C. | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | INVERSIONES MENÉNDEZ PELAYO, SICAV, S.A. | PRESIDENTE | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, AGENCIA DE VALORES, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L. | REPRESENTANTE CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | GRUPO CATALANA OCCIDENTE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, AIE | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER, AIE | CONSEJERO | NO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | ATRADIUS N.V. | MEMBER SUPERVISORY BOARD | NO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | SI |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | INVERSIONES MENÉNDEZ PELAYO, SICAV, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | HERCASOL, S.A. SICAV | REPRESENTANTE CONSEJERO | NO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L. | CONSEJERO | NO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | GRUPO CATALANA OCCIDENTE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, AIE | CONSEJERO | SI |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER, AIE | CONSEJERO | SI |
| DON JORGE ENRICH IZARD | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L. | CONSEJERO | NO |
| JUSAL, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| COTYP, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| VILLASA, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| JS INVEST, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | VICEPRESIDENTE | NO |
| ENSIVEST BROS 2014, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| LACANUDA CONSELL, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT | BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT | NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT | PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|--|-----------------------------------|------------------------------|
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | BILBAO COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | GRUPO CATALANA OCCIDENTE GESTIÓN DE EACTIVOS, S.G.I.I.C., S.A. | PRESIDENTE | NO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | CATOC, SICAV, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL | BILBAO COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL | NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL | PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | COSALUD SERVICIOS, S.A. | REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO | SI |

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI No

Explicación de las reglas

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Consejo, para que el Consejero pueda dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar su función con eficacia no podrá formar parte de un número de consejos superior a seis.

A los efectos del cómputo del número indicado, no se consideraran los consejos de sociedades del Grupo, de los que se forme parte como Consejero propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del Grupo o aquellos Consejos de sociedades patrimoniales de los Consejeros o de sus familiares directos o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o de sus familiares cercanos. Tampoco se considerará la pertenencia a los consejos de sociedades que tengan por objeto actividades de ocio, asistencia o ayuda a terceros, u objeto análogo, complementario o accesorio de cualquiera de estas actividades.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

| | |
|---|-------|
| Remuneración del consejo de administración (miles de euros) | 5.971 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros) | 325 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:



OM4000661

CLASE 8.^a

| Nombre o denominación social | Cargo |
|------------------------------|--|
| DON JOSÉ MANUEL CUESTA DIAZ | DIRECTOR AUDITORIA INTERNA CORPORATIVA |
| DON JAVIER MAIZTEGUI OÑATE | DIRECTOR GENERAL BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| DON AUGUSTO HUESCA CODINA | DIRECTOR GENERAL NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| LUÍS ESTRELLA DE DELÁS | DIRECTOR GENERAL ADJUNTO COMERCIAL |
| JUAN CLOSA CAÑELLAS | DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO |
| DON JOSÉ VILÀ TORTOSA | CONSEJERO DELEGADO DE PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| DON DAVID CAPDEVILA PONCE | DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIONES |

| | |
|---|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 2.722 |
|---|-------|

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|--|----------------------|
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | INOC, S.A. | CONSEJERO |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | DEPSA 96, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | LA PREVISIÓN 96, S.A. | PRESIDENTE |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | PRESIDENTE |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | INOC, S.A. | PRESIDENTE |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | PRESIDENTE |
| DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ | DEPSA 96, S.A. | PRESIDENTE |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | LA PREVISIÓN 96, S.A. | SECRETARIO CONSEJERO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | SECRETARIO CONSEJERO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | INOC, S.A. | SECRETARIO CONSEJERO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | SECRETARIO CONSEJERO |
| DON HUGO SERRA CALDERÓN | CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | CONSEJERO DELEGADO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | INOC, S.A. | CONSEJERO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | DEPSA 96, S.A. | CONSEJERO |
| COTYP, S.L. | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO |
| COTYP, S.L. | INOC, S.A. | CONSEJERO |
| COTYP, S.L. | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| VILLASA, S.L. | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO |
| VILLASA, S.L. | INOC, S.A. | CONSEJERO |
| VILLASA, S.L. | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| JS INVEST, S.L. | LA PREVISIÓN 96, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| JS INVEST, S.L. | INOC, S.A. | VICEPRESIDENTE |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|--|----------------|
| JS INVEST, S.L. | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| ENSIVEST BROS 2014, S.L. | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO |
| ENSIVEST BROS 2014, S.L. | INOC, S.A. | CONSEJERO |
| ENSIVEST BROS 2014, S.L. | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| LACANUDA CONSELL, S.L. | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| LACANUDA CONSELL, S.L. | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO |
| LACANUDA CONSELL, S.L. | INOC, S.A. | CONSEJERO |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI No

| Descripción modificaciones |
|---|
| <p>El Consejo de Administración aprobó en su sesión del 25 de febrero de 2016, previa propuesta del Comité de Auditoría, la modificación de los artículos 2, 9, 15, 16 y 23 del Reglamento del Consejo con la finalidad de incorporar al mismo las novedades introducidas por (i) el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la CNMV en febrero de 2015, y (ii) la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en cuanto al artículo 529 quaterdecies LSC relativo al Comité de Auditoría. Un informe sobre las modificaciones incluidas en el mismo fue puesto a disposición de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, siendo votado favorablemente de forma consultiva. El nuevo texto refundido se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad y, de conformidad con el artículo 529 LSC, ha sido objeto de comunicación a la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.</p> <p>Adicionalmente, el Consejo de Administración aprobó en su sesión del 27 de octubre de 2016 la modificación del artículo 17.1 del Reglamento del Consejo con el fin de fijar en ocho el número mínimo de sesiones anuales del mismo, en atención a la previsto por la recomendación 26 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Dicha modificación, si bien ha sido objeto de comunicación a la CNMV, está actualmente pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.</p> |

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, por lo que respecta a los Consejeros independientes, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar previamente al Consejo su propuesta de nombramiento. En todo caso, las propuestas de nombramiento de Consejeros deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

En la designación de Consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, excepto en el caso de reelección de Consejeros independientes, y un informe del propio Consejo. Adicionalmente, por lo que respecta a los Consejeros independientes, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar previamente al Consejo su propuesta de reelección. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre nombramiento o reelección de Consejeros, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.



OM4000662

CLASE 8.^a

Los Consejeros ejercerán su cargo por periodos de cuatro años, sin perjuicio de que aquellos Consejeros cuyas fechas de nombramiento sean anteriores al 1 de enero de 2014 puedan completar sus mandatos aunque excedan de cuatro años, renovándose el Consejo por quintas partes o el número que más se aproxime cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente salvo los Consejeros independientes que en ningún caso permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años.

Los Consejeros designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta que concluya la celebración de la Junta General inmediatamente siguiente al nombramiento, en la que podrán ser ratificados o no. No obstante, de producirse una vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el designado por cooptación ejercerá su cargo hasta la celebración de la siguiente Junta General.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. Las propuestas de cese de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones que a este respecto adopte dicho órgano, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, por lo que respecta a los Consejeros independientes, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar previamente al Consejo su propuesta de cese. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones a este respecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

El Consejo no propondrá a la Junta General el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá justificada la propuesta de cese, cuando: (i) el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes al cargo o hubiera incurrido en algunas de las circunstancias descritas al efecto en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, o (ii) se produzcan cambios en la estructura accionarial de la Sociedad que impliquen una reducción del número de Consejeros independientes.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

| Descripción modificaciones |
|----------------------------|
|----------------------------|

| |
|--|
| <p>El resultado de las medidas de autoevaluación, a través de los cuestionarios sobre el funcionamiento del Consejo de Administración, del desempeño del Presidente ejecutivo, del funcionamiento del Comité de Auditoría y del de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, ha arrojado un resultado positivo acerca de la percepción de la idoneidad de los procedimientos que actualmente se aplican. Por tanto, sin perjuicio de que se ha tomado conocimiento de las sugerencias y los aspectos que los Consejeros han considerados mejorables, no ha sido necesario implementar cambios de relevancia en dichos procedimientos.</p> |
|--|

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo evalúa la calidad y eficiencia del mismo así como el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo, partiendo en cada caso del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos. Igualmente, el Consejo de Administración evalúa el funcionamiento de sus Comisiones, sobre la base del informe que éstas le elevan.

En el último proceso de evaluación llevado a cabo, en relación al ejercicio 2016, el Consejo de Administración ha evaluado: (i) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración; (ii) el funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración; y (iii) el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo de Administración.

En primer lugar, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido analizando a lo largo del ejercicio la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración para realizar la evaluación anual de funcionamiento del Consejo de Administración, emitiendo un informe previo que posteriormente ha sido elevado al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración ha llevado a cabo la evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones basándose en las encuestas de autoevaluación realizadas a los propios miembros de las comisiones y los informes al respecto emitidos por los presidentes de las mismas.

Por último, el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo de Administración, como Presidente del Consejo y como primer ejecutivo, se ha llevado a cabo por el Consejo de Administración en base al informe previo de la Comisión de Nombramientos.

Para las anteriores evaluaciones no se ha requerido del auxilio de ningún consultor externo.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplicable. Ver Apartado C.1.20 bis anterior.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, la correspondiente dimisión en determinados casos (detallados en el apartado C.1.42 posterior).

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Si

No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Si

No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Si

No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Si

No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Si

No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



OM4000663

Si bien no existen procesos formales para la delegación del voto en el Consejo de Administración, conforme establece el artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones. En cualquier caso, los consejeros no ejecutivos únicamente puedan delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 11 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

| | |
|---------------------|---|
| Número de reuniones | 0 |
|---------------------|---|

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| Comisión | Nº de Reuniones |
|---|-----------------|
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 3 |
| COMITÉ DE AUDITORÍA | 6 |

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

| | |
|---|---------|
| Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros | 176 |
| % de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio | 100,00% |

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

SI No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|------------------------------------|------------------------------|
| DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE | CONSEJERO DELEGADO |
| DON CARLOS FELIPE GONZÁLEZ BAILAC | DIRECTOR FINANCIERO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | CONSEJERO - DIRECTOR GENERAL |

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, tiene entre sus funciones, el responsabilizarse de:

- (i) Supervisar la eficacia de control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluyendo el sistema de control interno de la información financiera, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (ii) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- (iii) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- (iv) Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su comunicación pública anual.
- (v) Relacionarse con los auditores externos y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresarán su opinión sobre la independencia de aquellos.

En el ejercicio de dichas funciones, el Comité de Auditoría se reúne con el Auditor externo con carácter previo a la presentación de las cuentas individuales y consolidadas, dando cuenta de los trabajos realizados durante el ejercicio, para cerciorarse y dejar constancia de que hasta ese instante no se observan salvedades en el Informe de Auditoría.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración, han sido emitidos históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información sobre Grupo Catalana Occidente, S.A. que puede encontrarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Si

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se responsabilizará de relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas. Asimismo, dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra la de emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, no se han desarrollado mecanismos para preservar su independencia al no haberse producido ni prever que se produzca ninguna situación que requiera su implantación.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Si

No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:



CLASE 8.^a



OM4000664

Si

No

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|----------|-------|--------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 308 | 144 | 452 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 42,72% | 3,85% | 10,14% |

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Si

No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Sociedad | Grupo |
|--|----------|--------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 14 | 14 |
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %) | 40,00% | 56,00% |

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Si

No

Detalle el procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo debe versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar asesores externos ha de ser formulada al Presidente del Consejo y puede ser rechazada por el Consejo de Administración si a juicio del mismo:

- (i) No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos.
- (ii) Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.
- (iii) La asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Si

No

Detalle el procedimiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejero se haya investido de las más amplias facultades para informarse de cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas precisas para que pueda practicar el examen e inspección deseados.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo, la convocatoria del Consejo se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días, salvo que concurran circunstancias extraordinarias apreciadas por el Presidente.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

No

Explique las reglas

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros pondrán su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizarán, si éste lo considera conveniente, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- (ii) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- (iii) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (iv) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- (v) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- (vi) En aquellos supuestos en que puedan perjudicar el crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, cuando aparezcan imputados en una causa penal y resulten procesados o se dicte apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria.

Además, el Consejo de Administración no propondrá a la Junta General el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En base a lo anterior, y haciendo constar que no se ha dado en los últimos años ninguna situación como las descritas, los Consejeros informarían sobre cualquier supuesto que pudiese perjudicar el crédito y reputación de la Sociedad y dimitirían a instancias del Consejo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

SI

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas



CLASE 8.^a



0M4000665

de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 2

Tipo de beneficiario:

Consejero Delegado y Consejero-Director General

Descripción del Acuerdo:

El Consejero Delegado tiene derecho a una indemnización equivalente a dos anualidades y media en caso de resolución de su contrato salvo en caso de dimisión no fundada en justa causa y por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales. La extinción del contrato a instancia de cualquiera de las partes requiere un preaviso de 3 meses, y en caso de incumplimiento deberá indemnizarse por una cantidad equivalente a los salarios correspondientes al tiempo que quede por transcurrir para completar dicho plazo.

El Consejero-Director General tiene derecho a una indemnización en caso de extinción de su vínculo contractual salvo en caso de dimisión no fundada en justa causa y por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales, por una cuantía equivalente a la que le hubiera correspondido a un trabajador con una relación laboral ordinaria en el caso de un despido calificado improcedente.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

| | Consejo de administración | Junta general |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | Sí | No |

| | Sí | No |
|---|----|----|
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | | X |

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo | Categoría |
|-------------------------------------|------------|---------------|
| DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILBERT | PRESIDENTE | Independiente |
| DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL | VOCAL | Independiente |
| JS INVEST, S.L. | VOCAL | Dominical |

| | |
|--------------------------------|--------|
| % de consejeros dominicales | 33,33% |
| % de consejeros independientes | 66,67% |
| % de otros externos | 0,00% |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (CNYR)

1) Según el redactado del artículo 16 del RCAdm la CNYR estará formada por entre 3 y 5 miembros, todos Consejeros externos y siendo la mayoría consejeros independientes, no obstante, los Consejeros ejecutivos asistirán sin voto a las reuniones excepto que a juicio de su Presidente no resulte conveniente. Deberá asistir a las sesiones de la CNYR y prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o personal que fuese requerido.

2) La CNYR regulará su funcionamiento, nombrando de entre sus miembros independientes a su Presidente. La Secretaría la desempeñará el Secretario del CAAdm, el Vicesecretario o uno de los miembros y en lo no previsto, se aplicarán las normas establecidas por el RCAdm en relación con el CAAdm, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la CNYR. La CNYR quedará constituida cuando concurran, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente.

3) La CNYR garantizará que la Sociedad se cuente con un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento suficiente de la Sociedad y sus reglas de gobierno corporativo. Esta CNYR tendrá únicamente facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por el RCAdm, sin que ello excluya que el CAAdm pueda decidir sobre estos asuntos, recabando siempre el informe de la CNYR. No podrá adoptarse una decisión contra el parecer de la CNYR más que con acuerdo del CAAdm. La CNYR podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

4) La CNYR tiene, entre otras, las siguientes funciones (una enumeración completa puede leerse en el artículo 16 del RCAdm):

- (i) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del CAAdm y selección de candidatos y verificar que cumplen con los requisitos de calificación;
- (ii) elevar al CAAdm informe sobre el nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos o someta el nombramiento a la decisión de la Junta General ("JG"), así como sobre la designación de personas físicas representantes de Consejeros personas jurídicas. Informar sobre las propuestas de cese de los miembros del CAAdm. En el caso de los Consejeros independientes, proponer su nombramiento o cese;
- (iii) informar sobre el nombramiento y cese del Secretario y el Vicesecretario del CAAdm;
- (iv) proponer al CAAdm los miembros que deban formar parte de cada uno de los órganos delegados del CAAdm;
- (v) informar sobre el desempeño de las funciones del Presidente del CAAdm y/o del primer ejecutivo, sobre la calidad y eficiencia de la labor del CAAdm y sobre su propio funcionamiento;
- (vi) examinar u organizar, la sucesión del Presidente y/o del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas para se produzca de forma ordenada y planificada;
- (vii) proponer al CAAdm la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del CAAdm, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia;
- (viii) informar sobre los nombramientos y ceses de los altos directivos que el primer ejecutivo proponga al CAAdm, así como de las condiciones básicas de sus contratos;
- (ix) revisar los programas de retribución, ponderando su adecuación y rendimientos; así como la política de remuneraciones aplicada a consejeros y directivos, verificando la información sobre sus remuneraciones;
- (x) informar en relación a las transacciones que impliquen conflictos de intereses, sobre las operaciones vinculadas y, en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo IX del RCAdm;
- (xi) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el CAAdm y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre | Cargo | Categoría |
|-------------------------------------|------------|---------------|
| DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL | PRESIDENTE | Independiente |
| DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT | VOCAL | Independiente |
| LACANUDA CONSELL, S.L. | VOCAL | Dominical |

| | |
|--------------------------------|--------|
| % de consejeros dominicales | 33,33% |
| % de consejeros independientes | 66,67% |
| % de otros externos | 0,00% |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

COMITÉ DE AUDITORÍA (CAU)

1) Según el redactado del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración (RCAdm), el Consejo de Administración ("CAAdm") constituirá un CAU que estará integrado por entre 3 y 5 miembros, todos ellos Consejeros no ejecutivos, nombrados por el CAAdm, siendo la mayoría independientes y teniendo, en su conjunto, los conocimientos técnicos y experiencia pertinentes. El CAAdm elegirá, de entre los miembros independientes, al Presidente del CAU quien deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reeligido una vez pasado un año desde su cese.



CLASE 8.^a
MISIÓN



- 2) El CAU quedará constituido cuando concurran, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente. Estará obligado a asistir y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal que fuese requerido.
- 3) Los Consejeros ejecutivos que no sean miembros del CAU podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones, a solicitud del Presidente del mismo.
- 4) El CAU podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.
- 5) El CAU tendrá, entre otras, las siguientes funciones (una enumeración completa puede leerse en el artículo 15 del RCAdm):
- (i) informar, en la JG sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría;
 - (ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y condiciones de contratación y mandato, así como revocación/ no renovación de los auditores de cuentas externos;
 - (iii) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, del sistema de control interno de la información financiera, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas detectadas;
 - (iv) funciones relativas a la unidad de auditoría interna;
 - (v) relacionarse con los auditores externos e informarse sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de auditoría. Recibir anualmente de los auditores la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta;
 - (vi) emitir anualmente un informe sobre la independencia de los auditores, pronunciándose sobre la prestación de servicios adicionales por éstos o sus personas vinculadas;
 - (vii) recabar información sobre las modificaciones estructurales y operaciones corporativas y sus condiciones económicas e impacto contable;
 - (viii) evaluar los resultados de cada auditoría;
 - (ix) conocer el proceso de elaboración, integridad y presentación de información financiera, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
 - (x) supervisar la información que el CAAdm ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual;
 - (xi) examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, del RCAdm y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, hacer propuestas para su mejora y evaluar periódicamente su adecuación;
 - y
 - (xii) funciones relativas a la política de responsabilidad corporativa y a la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.
- 6) El CAU informará al CAAdm con carácter previo a la adopción por éste de todas aquellas materias sobre las que sea requerido.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre del consejero con experiencia | DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL |
| Nº de años del presidente en el cargo | 1 |

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | | | | | |
|---|----------------------|-------|----------------|-------|----------------|-------|----------------|-------|
| | Ejercicio 2016 | | Ejercicio 2015 | | Ejercicio 2014 | | Ejercicio 2013 | |
| | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| COMITÉ DE AUDITORÍA | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo, al ser objeto de regulación suficientemente detallada en el Reglamento del Consejo.

Durante el ejercicio 2016 el Consejo de Administración ha aprobado determinadas modificaciones respecto a los artículos 2, 9, 15, 16, 17 y 23 del Reglamento del Consejo con el objeto de adaptar el mismo al Código de Buen Gobierno aprobado por la CNMV en febrero de 2015 y a las novedades introducidas por la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

Anualmente se realiza de forma voluntaria un informe sobre las actividades del Comité de Auditoría.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Sin perjuicio de otras delegaciones que tiene conferidas, el Consejo de Administración conoce de los asuntos más relevantes para la Sociedad y, en particular, le corresponde, mediante la adopción de acuerdos que habrán de aprobarse según lo previsto en la Ley o los Estatutos, el tratamiento de entre otras materias, que tienen el carácter de reservado, el referente a las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo de Administración, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Dichas operaciones vinculadas deben ser autorizadas por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (que asimismo tiene la responsabilidad de informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses) o, en su caso, del Comité de Auditoría. Los Consejeros a los que afecten dichas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deben ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo de Administración delibera y vota sobre ellas.

No obstante, la anterior autorización e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no serán necesarios, en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa;
- (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y
- (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Tal y como se ha comentado anteriormente, y de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de implementar parte de sus facultades de supervisión, el Comité de Auditoría tiene entre otras facultades, informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste del correspondiente acuerdo, de todas aquellas operaciones vinculadas, cuando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no haya informado de ellas.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| LA PREVISIÓN 96, S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | Contractual | Contratos de arrendamiento operativo | 2 |
| CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | Contractual | Contratos de arrendamiento operativo | 1 |



0M4000667

CLASE 8.^a

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|--|--------------------------|
| INOC, S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | Contractual | Contratos de arrendamiento operativo | 2 |
| CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | Contractual | Contratos de arrendamiento operativo | 2 |
| DEPSA 96, S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | Contractual | Contratos de arrendamiento operativo | 3 |
| INOC, S.A. | GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. | Societaria | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 4.895 |
| CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. | Societaria | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 25.859 |
| LA PREVISIÓN 96, S.A. | GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. | Societaria | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 20.456 |

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo:

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Importe (miles de euros): 174.474

Breve descripción de la operación:

PRÉSTAMOS

Denominación social de la entidad de su grupo:

BILBAO COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Importe (miles de euros): 120.985

Breve descripción de la operación:

PRÉSTAMOS

Denominación social de la entidad de su grupo:

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Importe (miles de euros): 5.397

Breve descripción de la operación:

INTERESES DEVENGO PRÉSTAMO

Denominación social de la entidad de su grupo:

BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Importe (miles de euros): 3.075

Breve descripción de la operación:

INTERESES DEVENGO PRÉSTAMO

Denominación social de la entidad de su grupo:

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Importe (miles de euros): 90

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS FUNCIÓN ACTUARIAL

Denominación social de la entidad de su grupo:

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Importe (miles de euros): 132

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS GESTIÓN DE RIESGOS

Denominación social de la entidad de su grupo:

BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Importe (miles de euros): 55

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS FUNCIÓN ACTUARIAL

Denominación social de la entidad de su grupo:

BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Importe (miles de euros): 70

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS GESTIÓN DE RIESGOS

Denominación social de la entidad de su grupo:

NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.



CLASE 8.^a



0M4000668

Importe (miles de euros): 25

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS FUNCIÓN ACTUARIAL

Denominación social de la entidad de su grupo:

NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Importe (miles de euros): 32

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS GESTIÓN DE RIESGOS

Denominación social de la entidad de su grupo:

PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Importe (miles de euros): 85

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS FUNCIÓN ACTUARIAL

Denominación social de la entidad de su grupo:

PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Importe (miles de euros): 108

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS GESTIÓN DE RIESGOS

Denominación social de la entidad de su grupo:

GCO REASEGUROS, S.A.

Importe (miles de euros): 15

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS FUNCIÓN ACTUARIAL

Denominación social de la entidad de su grupo:

GCO REASEGUROS, S.A.

Importe (miles de euros): 18

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS GESTIÓN DE RIESGOS

Denominación social de la entidad de su grupo:

ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Importe (miles de euros): 190

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS FUNCIÓN ACTUARIAL

Denominación social de la entidad de su grupo:

ATRADIUS REINSURANCE DAC

Importe (miles de euros): 40

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS FUNCIÓN ACTUARIAL

Denominación social de la entidad de su grupo:

CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, AGENCIA DE VALORES, S.A.

Importe (miles de euros): 6

Breve descripción de la operación:

SERVICIOS GESTIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, establece que los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad

En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En particular, los Consejeros deberán de abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que puedan hallarse interesados personalmente.

El Consejero no podrá realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales relevantes con la Sociedad, salvo que comunique previamente de la situación de conflicto y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Tratándose de transacciones ordinarias con la Sociedad, bastará que el Consejo de Administración apruebe, de forma genérica, la línea de operaciones.

En todo caso, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus Consejeros y, en general, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren, directa o indirectamente, los Consejeros de la Sociedad, serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración.



OM4000669

CLASE 8.^a

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad y de su Grupo funciona de forma integral, consolidando dicha gestión por negocio, actividad, filial y área de soporte a nivel corporativo.

La Sociedad define su estrategia en función del nivel de riesgo que está dispuesta a asumir y se asegura de que la integración de la misma con la estrategia de negocio permite cumplir con el apetito y la tolerancia al riesgo fijados por el Consejo de Administración. Para ello mediante el proceso de establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos la Sociedad, identifica y determina, entre otros, (i) los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta (incluidos los de naturaleza fiscal), (ii) el nivel de riesgo que se considera aceptable, (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse, y (iv) los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance. Asimismo, el citado Sistema de Gestión de Riesgos tiene como objetivo el desarrollar los procesos y sistemas de asignación de capital en función de los riesgos asumidos por cada área.

En el marco del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("LOSSEAR") y su desarrollo por el artículo 44 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("ROSSEAR"), la Sociedad ha desarrollado políticas escritas que, junto con las normas técnicas existentes, garantizan la administración idónea de los riesgos. Concretamente, dispone de una política de gestión de riesgos que establece las pautas generales para la gestión de los mismos y sirve de paraguas para las siguientes políticas: (i) política de riesgo de suscripción, riesgo de constitución de reservas y gestión de siniestros, (ii) política de reaseguro, (iii) política de inversiones, (iv) política de riesgo operacional, (v) política del proceso de evaluación interna de riesgos y solvencia ("ORSA") y (vi) políticas relativas al Modelo Interno Parcial para el riesgo de Suscripción del ramo de Crédito y Caución.

Cada una de ellas, y en relación con su objeto, identifica los riesgos propios del área afectada, establece medidas de cuantificación del riesgo, determina las acciones para supervisar y controlar dichos riesgos, establece medidas para mitigar el impacto de los mismos y determina los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración, como principal órgano de la Sociedad, es quien decide acerca de las políticas y estrategias generales del Grupo y, entre éstas, sobre las políticas generales de control y gestión de riesgos. En este sentido, el Consejo de Administración es quien aprueba, a propuesta del Comité de Dirección del Grupo, las líneas maestras de dicho sistema, siendo los órganos de administración de las entidades individuales del Grupo los responsables de la ejecución de la estrategia de riesgos. Adicionalmente, el Comité de Dirección de Grupo se ocupa de realizar un seguimiento periódico de la implantación y ejecución de los sistemas internos de información y control.

Adicionalmente, como apoyo a la acción del Consejo de Administración y el Comité de Dirección el Sistema de Gestión de Riesgos se fundamenta en el principio de "Tres Líneas de Defensa". Dicho principio establece los niveles de actividad, roles y responsabilidades que rigen el Sistema de Gestión de Riesgos con el siguiente desglose:

(i) Primera Línea de Defensa (Toma y se responsabiliza de los Riesgos): La conforman las unidades de negocio que son las responsables de los riesgos específicos que se asumen y de la gestión de los mismos.

(ii) Segunda Línea de Defensa (Control y Seguimiento): Está compuesta por la Función de Control de Gestión de Riesgos, de Verificación del Cumplimiento y Actual. Definen controles que permiten asegurar el cumplimiento de los procesos y de las políticas de gestión de riesgos.

(iii) Tercera Línea de Defensa (Auditoría Interna): Está formada por la Función de Auditoría Interna que es la responsable de realizar una evaluación independiente sobre la efectividad del Sistema de Gobierno, del Sistema de Gestión de Riesgos y del Control Interno.

En particular, y por lo que hace referencia al riesgo fiscal, el Consejo de Administración impulsa el seguimiento de los principios y buenas prácticas tributarias que se contienen en la Política Fiscal Corporativa del Grupo Catalana Occidente aprobada por el Consejo del 26 de noviembre de 2015.

Bajo la coordinación del Departamento Fiscal de la Sociedad, las buenas prácticas incluidas en la citada política son ejecutadas por los distintos Departamentos Fiscales de las entidades que integran el Grupo, quienes deben establecer los mecanismos de control y las normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente.

Dicha labor comprende la totalidad de los países y territorios en los que el Grupo se encuentra presente y abarca la totalidad de áreas y negocios que sean desarrollados por el mismo, lo que permite obtener una gestión integrada de sus posiciones fiscales de manera coherente y conjunta al resto de riesgos.

Asimismo, la Sociedad se ha propuesto en dicha Política adoptar los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria y de los principios anteriores por parte de todas las entidades del Grupo, implantándose, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, un sistema de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, al objeto de identificar los mismos y definir e incluir medidas de prevención y corrección, junto con los pertinentes procedimientos y controles internos.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio de la Sociedad son:

1. Riesgos técnicos propios del negocio del seguro de No Vida:

Se entiende como riesgos técnicos aquellos generados en la suscripción de pólizas por el riesgo de prima y reserva.

Existe riesgo de prima en el momento en que existe la posibilidad de que el volumen de gastos más siniestralidad sea superior al volumen de primas recibidas para un período determinado. Por otro lado, existe riesgo de reserva, tanto porque el volumen de provisiones podría contener un error de cálculo, como porque dada la naturaleza estocástica de los pagos de indemnizaciones futuras, las indemnizaciones reales podrían fluctuar en torno a su valor medio estadístico.

2. Riesgos específicos del seguro de crédito dentro del negocio del seguro de No Vida:

Los riesgos propios del seguro de crédito se concretan (i) en el empeoramiento en los impagos de la cartera de pólizas del seguro de crédito, y (ii) en el incumplimiento de los clientes en los productos de caución. En el negocio de seguro de crédito, dada su especial idiosincrasia, existen sistemas y procesos de autorización de riesgos que le son propios, y donde el personal comercial tiene facultades limitadas. A medida que aumentan los límites a asegurar, la decisión acerca de si se asegura o no un riesgo precisa de la autorización de una o más personas y de jerarquía superior. Incluso las personas de niveles jerárquicos elevados tienen límites de autorización.

3. Riesgos técnicos propios del negocio del seguro de Vida:

Para el caso de los productos de Vida, la normativa entiende que los riesgos a los que este negocio se enfrenta se dividen en riesgos (i) biométricos (que incluyen los riesgos de mortalidad, longevidad, morbilidad/discapacidad); (ii) de caída de cartera; (iii) de gastos; (iv) de revisión; y (v) de catástrofe. La variabilidad de cada uno de dichos riesgos respecto de su valor medio estadístico es el origen de una pérdida potencial.

4. Riesgos Financieros

Se entiende como riesgo financiero el que se genera como consecuencia de (i) los movimientos de los tipos de interés y diferenciales de crédito; (ii) la variación en el precio de la renta variable e inmuebles; (iii) la concentración de las inversiones; (iv) la falta de liquidez; (v) la volatilidad de los tipos de cambio de divisa; y (vi) las modificaciones adversas en la situación financiera de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudor al que esté expuesto el Grupo. De todos estos riesgos se hace un seguimiento específico.

5. Riesgos Operacionales

Se entiende como riesgo operacional aquel riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos. La gestión del Riesgo Operacional comprende: (i) la identificación de los riesgos; (ii) la valoración de los mismos; (iii) la definición de controles en respuesta a dichos riesgos y (iv) el análisis y monitorización del riesgo residual.



0M4000670

CLASE 8.^a

6. Riesgos regulatorios, legales, fiscales y reputacionales

Las diferentes entidades del Grupo están expuestas a un entorno regulatorio y legal complejo y cambiante (en especial con la entrada en vigor de la LOSSEAR y la normativa que la desarrolla), por parte de gobiernos y reguladores, que puede influir en su capacidad de crecimiento y en el desarrollo de determinados negocios, en mayores requerimientos de capital. La Sociedad, como cabecera del Grupo, realiza una vigilancia constante de los cambios en el marco regulatorio que le permiten anticiparse y adaptarse a los mismos con suficiente antelación, adoptar las mejores prácticas y los criterios más eficientes y rigurosos en su implementación.

Por su parte, y como parte del sector financiero, la Sociedad está sometida a un creciente nivel de escrutinio por parte de reguladores, gobiernos y por la propia sociedad. Noticias negativas o comportamientos inadecuados pueden suponer importantes daños en la reputación y afectar a la capacidad de una entidad para desarrollar un negocio sostenible. Las actitudes y comportamientos del Grupo y de sus integrantes están regidas por los principios de integridad, honestidad, visión a largo plazo y mejores prácticas gracias a, por una parte, el Código Ético de Grupo Catalana Occidente, sus protocolos de desarrollo y el Reglamento Interno de Conducta (ver Apartado F siguiente), y, por otra, y en referencia al específico riesgo fiscal, a la Política Fiscal corporativa.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Sociedad y sus entidades dependientes cuentan con niveles de tolerancia al riesgo conforme a la estrategia de riesgos definida por el Grupo. Partiendo de la estrategia de riesgos del Grupo, se define la estrategia de riesgos de cada una de las entidades individuales aseguradoras que pertenecen al Grupo.

La estrategia de riesgos es definida por el Consejo de Administración de la Sociedad. Al determinar la estrategia de riesgos, el Consejo considera, entre otros elementos, la política de gestión de capital del Grupo y el proceso ORSA, en el que se proyectan las necesidades de capital en función del plan de negocio, tanto en situaciones normales como en situaciones de estrés, considerando todos los riesgos cuantitativos y cualitativos a los que está expuesta la Sociedad (incluidos los fiscales).

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

El sistema de gestión de riesgos contempla los principales riesgos cuantificables a través de la fórmula estándar y aquellos riesgos significativos no incluidos en dicho cálculo evaluados en el proceso ORSA. Los riesgos cuantificados a través de la Fórmula Estándar se desglosan en los Riesgos de Suscripción Vida y No Vida, Riesgo de Mercado, Riesgo Contraparte y el Riesgo Operacional. Adicionalmente, a través del proceso ORSA, se incluyen otros riesgos como el reputacional, estratégico y regulatorio.

En este sentido, durante el ejercicio 2016 no se producido ninguna desviación respecto al apetito de riesgo aprobado por la Sociedad ni se han materializado riesgos significativos para la Sociedad.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Los principales riesgos a los que se enfrenta el Grupo son, por una parte, aquellos derivados de la suscripción de sus productos y, por otra, el riesgo derivado de las inversiones afectas a las provisiones que generan dichos productos.

Entre las acciones que la Sociedad y el Grupo efectúan para su seguimiento y control destacan:

1. Riesgos técnicos o propios del negocio del seguro de No Vida:

- (i) Seguimiento de la adecuación de la normativa técnica de suscripción;
- (ii) Análisis de los productos a efectos de determinar la suficiencia de las primas;
- (iii) Análisis de la evolución de las provisiones técnicas;
- (iv) Contratación de la adecuada estructura de reaseguro, siguiendo una política que permita incrementar el negocio retenido si la dimensión y la solvencia lo permiten. Las cesiones se efectúan fundamentalmente a través de la reaseguradora del Grupo a compañías de reconocida solvencia;
- (v) Acciones adecuadas relativas a la vigilancia de cartera;
- (vi) Cuantificación del Appraisal Value a nivel de entidad individual y a nivel consolidado; y
- (vii) Cálculo de capital regulatorio

En este sentido la Función Actuarial ha efectuado una consolidación del valor de algunas compañías que previamente ya tenían implantado un sistema de Appraisal Value y ha asumido la coordinación de los cálculos de dicho indicador a nivel del negocio tradicional del Grupo.

2. Riesgos técnicos o propios del negocio del seguro de Vida:

- (i) Seguimiento de la adecuación de la normativa técnica de suscripción;
- (ii) Análisis de los productos a efectos de determinar la suficiencia de las primas;
- (iii) Análisis de la evolución de las provisiones técnicas;
- (iv) Análisis de sensibilidades de las carteras de productos;

- (v) Contratación de la adecuada estructura de reaseguro, siguiendo una política que permita un incrementar el negocio retenido si la dimensión y la solvencia lo permiten. Las cesiones se efectúan fundamentalmente a través de la reaseguradora del Grupo a compañías de reconocida solvencia;
- (vi) Cuantificación del European Embedded Value; y
- (vii) Cálculo del capital regulatorio.

3. Riesgo Financiero:

- (i) Clasificación de los activos gestionados en función de sus características (rentabilidad exigida, riesgo, liquidez, etc);
- (ii) Análisis y monitorización del riesgo de crédito (la inversión por debajo del grado de inversión establecido internamente requiere aprobación expresa) y seguimiento de los riesgos de concentración por sector, divisa y país de las carteras gestionadas;
- (iii) Análisis de ALM en relación con las obligaciones contraídas con los asegurados;
- (iv) Análisis VaR de las carteras;
- (v) Análisis de sensibilidad y escenarios futuros; y
- (vi) Monitorización de los requerimientos de capital de conformidad con la normativa y de los correspondientes al riesgo de inversiones de las agencias de rating.

Dicho análisis y control se realiza tanto a nivel individual como consolidado. Adicionalmente, existe una Política de inversiones aprobada por el Consejo que determina los tipos de activos aptos para la inversión, límites de diversificación, así como los principales sistemas de control establecidos.

Asimismo, el departamento de Control Interno corporativo y la Dirección de Auditoría Interna corporativa velan por la adecuación, eficacia y cumplimiento de los controles establecidos.

4. Riesgo Operacional:

El Grupo dispone de una herramienta informática que permite su seguimiento y cuantificación.

Los riesgos y controles asociados a procesos se han categorizado con el objetivo de que sean homogéneos en todas las entidades del Grupo, lo que permite obtener la información necesaria para mejorar la gestión del riesgo operacional tanto en cada entidad individualmente como a nivel de Grupo.

Asimismo, se realiza un proceso de evaluación de la efectividad de los procedimientos internos implementados y se recogen los eventos de pérdidas operacionales reportados con el fin de perfeccionar el Sistema de Gestión de Riesgos y evitar que dichas pérdidas se repitan en el futuro.

5. Riesgos regulatorios, legales y fiscales

El Grupo garantiza el cumplimiento de las distintas regulaciones tanto internas como externas que afectan a las entidades que lo forman mediante controles que se efectúan desde diversas Direcciones, entre las que cabe destacar:

- (i) Dirección del Servicio Jurídico y Secretaría General: Entre sus objetivos está mantener dentro de las diferentes entidades del Grupo un adecuado y consistente cumplimiento de las normativas legales.
- (ii) Departamento de Control de Gestión y Planificación: Tiene entre otros objetivos disponer e implementar un adecuado control de la información económico-financiera de la Sociedad y sus presupuestos, cumpliendo con la normativa contable.
- (iii) Dirección de Solvencia: Responsable del control de gestión de riesgos del Grupo y, en particular, de garantizar la plena implantación de la normativa de solvencia.
- (iv) Dirección de Auditoría Interna Corporativa: En lo referente al riesgo de cumplimiento normativo, tiene la misión de supervisar que se han implantado correctamente las medidas de control y autocontrol definidas por el Grupo.

Por lo que al riesgo fiscal se refiere, el Departamento Fiscal del Grupo es el encargado de establecer los procesos de control para garantizar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente en base a la Política Fiscal Corporativa. Con anterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales y a la presentación del Impuesto sobre Sociedades, el responsable de los asuntos fiscales de Grupo informa al Consejo sobre las estrategias fiscales aplicadas por la Sociedad y el Grupo durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la citada Política. Asimismo, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo, éste es informado de las consecuencias fiscales de las mismas cuando constituyan un factor de riesgo relevante.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.



CLASE 8.^a

8 8 8 8 8 8 8 8



0M4000671

Los órganos y funciones responsables dentro de la Entidad de mantener un adecuado y efectivo SCIF así como de supervisar el mismo son los siguientes:

(i) Consejo de Administración: El Reglamento del Consejo de Administración otorga al Consejo de Administración el tratamiento de las políticas y estrategias generales de la Entidad y, en particular, la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

En virtud de este otorgamiento, el Consejo de Administración de la Entidad ha asumido formalmente la existencia, diseño, implantación, funcionamiento y mantenimiento del SCIF.

(ii) Comité de Auditoría: El Comité de Auditoría está formado por tres miembros del Consejo de Administración, siendo dos de ellos consejeros independientes, de los cuales uno ostenta el cargo de presidente. Los miembros son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.

En el Reglamento del Consejo de Administración se especifica que entre las funciones básicas del Comité de Auditoría están las de:

(a) Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad, incluyendo el sistema de control interno de la información financiera, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; y

(b) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, revisar las cuentas de la Entidad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

De acuerdo con estas funciones, el Comité de Auditoría está realizando la supervisión del SCIF en el marco del control interno y de la elaboración y presentación de la información financiera.

(iii) Alta Dirección: El Estatuto de Auditoría Interna Corporativa de la Entidad establece que la Alta Dirección es la encargada de implementar las medidas que sean necesarias para asegurar que la organización mantiene un sistema apropiado de control interno y específicamente de control interno de la información financiera, incluyendo una función de auditoría interna al máximo nivel que vele por la supervisión del SCIF.

(iv) La Dirección de Auditoría Interna Corporativa: Tal y como señala la Política de Auditoría Interna, la tarea de la misma es promover el control interno, valorar el nivel de control aplicado y hacer recomendaciones si lo cree apropiado.

Como tal, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa de GCO asiste a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de una manera eficiente y efectiva en la valoración y supervisión de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobernanza existentes en GCO, incluido el sistema de control interno de la información financiera

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de la Entidad tiene entre sus competencias la definición de la estructura del grupo de entidades del que forma parte la Entidad como sociedad dominante y su organización interna. Así, es quien diseña, actualiza y revisa la estructura organizativa a instancias de la Alta Dirección de la Entidad y, en particular, del Comité de Dirección del Grupo. La estructura organizativa del Grupo a un primer nivel se encuentra debidamente comunicada a través de su publicación en la página web corporativa de la Entidad.

La definición de las necesidades de recursos es realizada por el área correspondiente, junto con el Departamento de Recursos Humanos.

El Grupo Catalana Occidente dispone de 60 puestos singulares en relación a personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, de los cuales, 17 se encuentran actualmente documentados con una descripción de perfiles de trabajo. Dichas descripciones son realizadas por la persona que ocupa el puesto y supervisadas por su responsable. Principalmente, las descripciones de puestos corresponden a posiciones con responsabilidad técnica o de supervisión. La previsión es ampliar paulatinamente la cumplimentación de la descripción del puesto de trabajo a toda la plantilla.

Desde que la información financiera se genera en cada una de las filiales, hasta que se aprueba en Consejo de Administración, cada paso está definido en un calendario de actuación conocido por todos y cada uno de los agentes intervinientes. La responsabilidad del seguimiento y actualización del calendario es del Departamento de Control Corporativo, implicando a los correspondientes departamentos en función de la materia que debe implementarse y difundirse. Una vez aprobado por el Consejo de Administración o el Comité de Dirección, según corresponda, se da la correspondiente difusión a la información mediante circulares internas cuya publicación se notifica por correo electrónico a los empleados y quedan a disposición de los mismos en la intranet corporativa.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Entidad dispone de un Código Ético, cuya última versión fue aprobada el 29 de enero de 2015, que recoge los principios y valores que deben regir las actuaciones de sus Consejeros, empleados, agentes y colaboradores, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, de tal forma que actúen de acuerdo con las leyes y respetando los principios éticos establecidos en dicho Código.

El Código Ético es de aplicación a los Consejeros y empleados de Grupo Catalana Occidente, S.A. y las sociedades filiales y agrupaciones de interés económico de las que las mismas formen parte, con domicilio principal en territorio español y el Principado de Andorra (conjuntamente, el "Grupo"), así como a la red de agentes y colaboradores que se relacionen con las mismas, y tiene amplia difusión a través de una circular interna además de estar disponible en la página web corporativa.

El Código Ético tiene como principios y valores generales la (i) integridad y honestidad; (ii) imparcialidad; (iii) transparencia y confidencialidad; (iv) profesionalidad; y la (v) responsabilidad social de la empresa.

En cuanto a la elaboración de la información financiera el artículo 4.2 del Código Ético señala que la información económica financiera del Grupo debe reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial y debe ser acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, no se debe ocultar ni manipular la información económica o financiera del Grupo, de tal forma que esta sea completa, precisa y veraz.

Asimismo, incluye la prohibición de que ningún sujeto obligado en virtud del Código oculte o manipule la información económica o financiera del Grupo, señalando que se observarán las políticas y procedimientos para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, al objeto de evitar que los clientes realicen pagos irregulares con dinero derivado de actividades ilícitas o delictivas. Siempre se prestará colaboración activa en la detección y seguimiento de dichas situaciones, de acuerdo con la normativa interna del Grupo.

En el Consejo de 25 de junio de 2015, se acordó facultar al Comité de Cumplimiento Penal del Grupo para poder implementar y difundir aquellas modificaciones que deban introducirse en el Código Ético y sus Protocolos de desarrollo, siempre que las mismas tengan como motivo (a) estar impuestas por imperativo legal; (b) aspectos técnicos; (c) aspectos de menor importancia, debiendo informar al Consejo de Administración de aquellas modificaciones que se hubieran introducido por los anteriores motivos a través de los correspondientes Informes Semestrales del Responsable de Cumplimiento Penal del Grupo.

Como consecuencia de la reorganización societaria del Grupo y la entrada en vigor de diversas modificaciones legislativas, durante el ejercicio 2016 se han introducido modificaciones de tipo técnico, que han afectado al Protocolo de actuación en caso de recibir una Inspección o Requerimiento de Información y al Protocolo de actuación ante la recepción de documentación judicial.

Por otra parte la Entidad ha aprobado un nuevo Reglamento Interno de Conducta o "RIC" (en sustitución del anterior Código de Conducta) aprobado por el Consejo de 29 de septiembre de 2016, que aparece publicado en la web corporativa de la Entidad.

Desde la aprobación del antiguo Código de Conducta se han producido diversas modificaciones normativas que tienen incidencia en el régimen de conducta y transparencia en las sociedades cotizadas que han motivado la actualización y adaptación del antiguo Código de Conducta.

En particular debe destacarse:

(i) Se han ajustado las definiciones incluidas en el RIC a la usada por la legislación en materia de prevención del abuso de mercado, además de al régimen de Solvencia II.

(ii) Se ha adaptado el ámbito subjetivo de aplicación del RIC. En particular, se modifica ligeramente la definición de Persona Vinculada.

(iii) Se ha incluido un periodo de prohibición de realización de operaciones con acciones de la Entidad imperativo para las personas sujetas al RIC.

(iv) Se incluye la regulación específica de los contratos de gestión de cartera que puedan haber suscrito las personas sujetas respecto a los Valores de GCO.

(v) Se ha introducido un régimen más detallado en cuanto a la salvaguarda de la información privilegiada y tratamiento de los documentos confidenciales de la Sociedad.

(vi) Se ha incluido un artículo, respecto a las personas sujetas al RIC, la obligación de abstenerse de preparar o realizar prácticas que falseen la libre formación de los precios, respecto a las acciones de GCO o sus emisiones.

(vii) Se ha introducido un régimen especial en cuanto a las operaciones de autocartera por parte de la Entidad.

(viii) Se ha incluido un régimen de conflictos de interés de las personas sujetas del Grupo, excluyendo a los miembros del Consejo, cuyo régimen ya está previsto en la Ley de Sociedades de Capital.



CLASE 8.^a

REPT/12



0M4000672

El RIC es de aplicación obligatoria a las siguientes personas, debiendo ser suscrito formalmente por cada una de ellas:

- (i) Los administradores y directivos de la Entidad;
- (ii) El personal adscrito a la Presidencia o a la Secretaría General;
- (iii) El personal de la Unidad de Relaciones con Analistas, Inversores y Agencias de Rating;
- (iv) Los Iniciados (tal y como se definen en el RIC);
- (v) Cualquier otra persona del Grupo y los Asesores Externos que, por razón de su cargo, empleo o prestación de servicios tenga acceso a Información Privilegiada;
- (vi) Los Gestores de Autocartera;
- (vii) Cualquier otra persona que se incluya expresamente por decisión del Presidente del Comité de Auditoría.

El RIC asigna al Secretario del Consejo de la Entidad y/o la Unidad de Cumplimiento Normativo de la Entidad y/o al Responsable de Gestión de Autocartera, según corresponda, las siguientes funciones de seguimiento de las materias previstas en el RIC:

- (i) Mantener en todo momento actualizado un registro de las personas sometidas al RIC, en el que se incluye la fecha en que dicho RIC ha comenzado o dejado de ser aplicable a las citadas personas, y que se encuentra a disposición de las autoridades administrativas correspondientes;
- (ii) Recibir las comunicaciones de las operaciones de suscripción, compra o venta o enajenación, en general, de valores o instrumentos financieros realizadas por las personas incluidas en el ámbito de aplicación del RIC por cuenta propia o por personas vinculadas a ellos;
- (iii) Recibir la información acerca de los posibles conflictos de interés de las personas incluidas en el ámbito de aplicación del RIC, por causa de sus relaciones familiares, económicas o de cualquier naturaleza con alguna entidad integrada en el Grupo al que pertenece la Entidad, y resolver las dudas sobre la posible existencia de un conflicto de interés;
- (iv) Vigilar, con el apoyo de la Unidad de Relaciones con Analistas, Inversores y Agencias de Rating, la cotización de los valores e instrumentos financieros durante la fase de secreto, y las noticias que los difusores profesionales de información económica y los medios de divulgación emitan y les puedan afectar;
- (v) Difundir la información relevante, previa consulta con el Presidente del Consejo de Administración, cuando sea necesario;
- (vi) Llevar el registro y archivo de las operaciones de autocartera que se realicen; y
- (vii) Conservar debidamente archivadas las comunicaciones, notificaciones y cualquier otra actuación relacionada con las obligaciones contenidas en el RIC.

El Comité de Auditoría de la Entidad tiene la misión de dar conocimiento del RIC a las Personas Sujetas, supervisar el cumplimiento del RIC y el Código Ético y hacer las propuestas necesarias para su mejora y actualización. Asimismo, es el órgano encargado de conocer los eventuales incumplimientos de las disposiciones del RIC y, en su caso, adoptar las medidas disciplinarias oportunas al respecto.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Entidad recoge en su articulado que el Comité de Auditoría podrá establecer y supervisar un mecanismo que permita a los consejeros, empleados del Grupo, así como a la red de agentes y colaboradores, comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, específicamente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Entidad.

En aplicación de lo establecido en dicho Reglamento, la Entidad cuenta, tal y como se ha comentado anteriormente, como normativa de desarrollo de su Código Ético, con un "Protocolo de Actuación en caso de Irregularidades y Fraudes" que se produzcan en el seno de la organización de Grupo Catalana Occidente. El citado Protocolo fue actualizado junto con el Código Ético en virtud de un acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de enero de 2015. Posteriormente, a raíz de la entrada en vigor de las leyes orgánicas 1/2015 y 2/2015, de 30 de marzo, por las que se modifica la Ley Orgánica 19/1985, de 23 de noviembre, de Código Penal, en materia de delitos de terrorismo, se aprobaron determinadas modificaciones técnicas del mismo, a fin de adaptar la descripción de algunos delitos a esta nueva legislación.

El procedimiento contempla la posibilidad de que cualquier sujeto obligado pueda comunicar vía correo electrónico todas aquellas irregularidades que pueda detectar, de tal forma que éstas se comuniquen a la Dirección de Auditoría Interna Corporativa.

También se podrá efectuar las eventuales denuncias por correo postal.

En particular, el correo electrónico y el correo postal al que deben dirigirse dichas denuncias están incluidos en el Protocolo de Actuación en caso de Irregularidades y Fraudes, colgado en la intranet de la Entidad, por lo que todos los

sujetos obligados pueden tener un fácil acceso al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que no se usen los canales previstos no será impedimento para que la Dirección de Auditoría Interna Corporativa analice las denuncias recibidas.

En aquellos casos en los que el denunciante quiera preservar la confidencialidad sobre su identidad, el referido Protocolo establece que el mismo debe indicar tal extremo expresamente en la comunicación que realice.

Con el fin de garantizar dicha confidencialidad y anonimato, el Director de Auditoría Interna Corporativa es la única persona que tiene acceso al correo electrónico al que deben dirigirse dichas denuncias. En estos casos, el Director de Auditoría Interna Corporativa se encarga de que, en los correspondientes informes de auditoría sobre irregularidades, no figure la identidad del denunciante.

Por otra parte, el Protocolo también contempla la priorización de las denuncias recibidas en función de su importe para la realización en su caso de los correspondientes informes de control interno y su periodicidad de comunicación a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Entidad proporciona al personal del área financiera de la misma, involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, la posibilidad de recibir formación continuada, ya sea proporcionada de forma interna como mediante la asistencia a cursos y seminarios externos.

En particular, y en lo referente a la formación interna, los responsables del área financiera, junto con el Departamento de Recursos Humanos, realizan un análisis periódico de las necesidades de formación y actualización del personal de dicha área, como consecuencia de las novedades en materia legal, fiscal o contable que puedan surgir. En este sentido, durante el ejercicio 2016, el personal de estas áreas ha realizado formación tanto interna como externa por un total de 4.419 horas y 297 asistencias. De esta actividad, destaca la formación relacionada con (i) el riesgo de crédito, Solvencia II, y (ii) la gestión de proyectos y el análisis coste beneficio en el sector asegurador, que ha supuesto 65 asistencias a 27 acciones, con un total de 1.796 horas lectivas.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Entidad tiene identificados riesgos, tanto de negocio (Departamento de Control Interno) como financieros (Departamento de Control de Gestión y Planificación). En relación a estos últimos, la Entidad ha definido dos tipologías de riesgo:

- (i) Riesgo de que la información se genere erróneamente
- (ii) Riesgo de que la información se genere a destiempo.

Tanto el riesgo de fraude como el riesgo de error se consideran integrados en la primera tipología

Dichos riesgos han sido identificados como consecuencia de la implantación de un proceso de identificación de los mismos (no formalizado en un documento al efecto), en el que han intervenido colegiadamente el Departamento de Control de Gestión y Planificación, el Departamento de Control Interno, así como consultores externos.

Los riesgos relacionados con la generación errónea o a destiempo de la información financiera están identificados en todos y cada uno de los procesos relativos a la información financiera formalizados por la Entidad y las entidades que pertenecen al Grupo. La supervisión de este proceso de identificación de riesgos es continua, en especial, en aquellos procesos que por su materialidad son más relevantes (facturación, provisiones, siniestralidad...) y está documentado formalmente, siendo la unidad responsable de su revisión y actualización la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, que forma parte del Departamento de Control de Gestión y Planificación.

La Entidad sigue trabajando en la elaboración de una serie de procedimientos en los que se detallan flujogramas y narrativas relacionados con el proceso de obtención y preparación de la información financiera. La unidad responsable de revisarlos y actualizarlos es la señalada Unidad de Control Interno de la Información Financiera. Adicionalmente, dichos procedimientos describen los controles identificados para mitigar los principales riesgos a los que se ha hecho referencia anteriormente, indicando especialmente (i) la actividad de control, (ii) el personal responsable, (iii) la periodicidad y (iv) la documentación para la ejecución del citado control. Estos procedimientos están dentro del SCIIF y siguen el protocolo planificado para que la información esté controlada desde que se genera en la Entidad y las entidades pertenecientes al



CLASE 8.^a

RENTAS



0M4000673

Grupo hasta que llega al Consejo de Administración de la Entidad, pasando por la Dirección Financiera y por la Dirección General de la misma, entre otros filtros.

Con el fin de documentar aquellas incidencias que puedan ser detectadas, se ha establecido un registro de incidencias en el que se refleja el análisis de las mismas, la solución adoptada y, en los casos que así se considere, un plan de acción para mejorar los procesos de identificación de riesgos y sus controles.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad, valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso de identificación de riesgos se concentra en el riesgo de que la información financiera se genere erróneamente y el riesgo de que la información se genere con retrasos (no se han identificado de forma separada las aserciones financieras). Los procesos en los que se genera la información financiera se analizan, como mínimo, con periodicidad anual en aras a identificar los posibles riesgos de error.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Los perímetros de consolidación contable, de gestión y fiscal están definidos e identificados, de acuerdo con la normativa vigente y se revisan y actualizan cuando existen cambios en la participación accionarial de la Entidad, directa o indirectamente, en cualquier entidad del Grupo, cada vez que cualquiera de las entidades del Grupo constituye o adquiere una entidad fuera de dicho perímetro, se ve afectada por un proceso de reestructuración societaria (fusión, escisión) o es disuelta o liquidada.

El proceso de definición e identificación del perímetro es efectuado por el Departamento de Contabilidad Corporativa de la Entidad, que comunica cualquier cambio que se produce y las diferencias y ajustes de consolidación al Departamento de Control de Gestión y Planificación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Dentro del entorno de la información financiera tienen especial relevancia, además de los riesgos operativos, financieros y legales propios del sector económico en el que desarrolla su actividad la Entidad y las entidades que pertenecen a su Grupo, el riesgo tecnológico.

Para mitigar el mismo hay establecidos para cada proceso una serie de controles específicos que han sido descritos en el Apartado E.3 anterior. Asimismo, en la Entidad existe un plan de contingencias tecnológicas aprobado, formalizado, implementado y probado.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, dicho Consejo ha delegado en el Comité de Auditoría de la Entidad la función de supervisar periódicamente el SCIIF, de tal forma que dichos sistemas permitan que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Comité de Auditoría informa al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste de todas aquellas materias sobre las que sea requerido y, en particular, la información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente asegurándose que la información intermedia se formula con los criterios contables de las cuentas anuales y considerando, en su caso, la procedencia de una revisión limitada o completa del auditor externo.

Los flujos de actividades y controles se explican en el punto F.2.1 anterior.

El procedimiento de revisión de la información financiera es el siguiente:

(i) Los diferentes departamentos (Áreas de IT, Técnicas de Seguros Generales y Vida, Contabilidad, Inversiones Financieras) preparan la información financiera que es revisada por el correspondiente responsable.

(ii) El Departamento de Control de Gestión y Planificación valida que la información financiera es correcta antes de su publicación en la intranet y comunicación a la DGSFP o la CNMV, según corresponda.

(iii) Semestralmente se realizan informes sobre la actividad semestral y anual en los que se incluye un resumen y principales conclusiones de las auditorías.

El procedimiento de Cierre Contable está documentado en detalle y está integrado en el conjunto de documentos descriptivos de los Procesos de Información Financiera que incluyen los flujos de actividades y controles. La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones, que principalmente se concretan en Provisiones Técnicas, Inversiones Financieras, Deterioros de Valor de Activos, Gasto Impuesto sobre sociedades, Provisiones no técnicas y Gastos modificados, está debidamente documentada por las Áreas responsables.

Todos los criterios de cálculo de las distintas magnitudes que intervienen en la información financiera están definidos y documentados en los procedimientos descritos en el punto F.2.1, y son por tanto conocidos por todos los agentes intervinientes y han seguido el mismo protocolo de autorizaciones que está establecido y planificado en el SCIF de la Entidad.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Entidad cuenta con políticas, normativas y procedimientos para garantizar la seguridad y fiabilidad de la información. Entre los documentos de que dispone en relación al control interno de los sistemas de información, se encuentran los que se citan a continuación:

(i) Sistema de confidencialidad de acceso a las aplicaciones del ordenador central, que contiene la descripción del mismo abarcando todos los entornos posibles.

(ii) Norma de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, en el que se detallan los requisitos de seguridad, la validación de datos y el mantenimiento y gestión de cambios.

(iii) Política de Seguridad de la Información, que incluye las directrices de seguridad de los sistemas de información definidas según el estándar ISO/IEC 27001 que establece un marco de referencia de seguridad respaldado y reconocido internacionalmente.

(iv) Norma de Continuidad del Negocio, en el que se detallan los planes de contingencia para (a) garantizar dicha continuidad, (b) permitir la recuperación de datos en caso de su pérdida; y (c) registrar las transacciones en caso de que se produzca una interrupción de los sistemas operados habitualmente;

(v) Gestión y Control de Cambios, en el que se detalla la normativa que garantice su eficacia;

(vi) Separación de Funciones, donde se describe ésta como una medida de control interno de forma que se garantice la fiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de normas, políticas y legislación, y la salvaguarda de los activos y su adecuado uso; y

(vii) En caso de compra de una nueva aplicación informática, se efectúan los procedimientos de validación interna y externa, testeo y validación de usuarios definidos por la Dirección de Operaciones de la Entidad, de acuerdo con la política definida a tal efecto.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En el marco del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 67 de la Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras por el que se transpone la "Directiva Solvencia II",



CLASE 8.^a



0M4000674

el Consejo de Administración de la Entidad aprobó en su sesión del Consejo de Administración de 29 de octubre de 2015 la política de gestión de las actividades externalizadas que deben realizar las entidades aseguradoras y reaseguradoras que conforman el Grupo Catalana Occidente, considerando como actividades fundamentales aquellas esenciales para el funcionamiento de las entidades aseguradoras sin las cuales sería incapaz de prestar sus servicios incluyendo:

- (a) el diseño y establecimiento de precios de los productos de seguro
- (b) la gestión de carteras o de inversiones en activos
- (c) la tramitación de siniestros (siempre que no se realicen por intermediarios o agentes)
- (d) la provisión de servicios que den un soporte regular o constante en materia de cumplimiento normativo, auditoría interna, contabilidad, gestión del riesgo o funciones actuariales
- (e) la provisión de almacenamiento de datos
- (f) la prestación de servicios de mantenimiento o soporte de sistemas informáticos con carácter ordinario y cotidiano
- (g) el proceso de autoevaluación de riesgos y solvencia.

La selección de estos proveedores requiere de un examen detallado para comprobar que los mismos pueden desarrollar las funciones o actividades satisfactoriamente verificando que el proveedor es idóneo para (i) prestar el servicio, (ii) desarrollar las funciones o actividades requeridas de modo satisfactorio, así como; (iii) poseer la capacidad técnica y financiera y cualquier autorización exigida por la normativa para prestar el servicio, y que haya adoptado las medidas necesarias para garantizar que ningún conflicto de interés explícito o potencial ponga en peligro las necesidades de la Entidad.

Asimismo, la citada política establece el contenido mínimo de los contratos con dichos proveedores, la revisión periódica de sus actuaciones y la notificación de los mismos, cuando corresponda, a la DGSFP.

Para el resto de actividades no fundamentales, existe un manual de procedimientos para la selección de proveedores, que forma parte de la normativa de desarrollo del Código Ético, a disposición de todos los individuos objeto del mismo. En él se describen los procedimientos de contratación de proveedores externos en los distintos supuestos, según sean las necesidades a cubrir, y se establecen las comprobaciones oportunas a efectuar para determinar la idoneidad o no de su contratación: aptitud, capacidad, precio, continuidad de negocio, solvencia, entre otros criterios.

El principal proceso externalizado con impacto en la información financiera es el de valoración de ciertas inversiones estructuradas con Serflex. Dicho proceso es supervisado por el Departamento de Inversiones Financieras a partir del contraste de dichas valoraciones mediante modelos internos.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Unidad de Contabilidad Corporativa, dependiente de Dirección Financiera, es la responsable de definir y coordinar las políticas contables de la Entidad y de las entidades que pertenecen a su Grupo. En particular, dicha unidad tiene, entre otras funciones, analizar los cambios normativos que puedan afectar a las políticas de contabilidad de la Entidad y de las entidades que pertenecen a su Grupo, supervisar la aplicación de dichas políticas y, en su caso, coordinar la implementación de los cambios internos que afecten al flujo de información financiera en lo relativo a las políticas contables.

Con el fin de discutir las dudas o conflictos derivados de la interpretación de las políticas contables que puedan surgir, se llevan a cabo Comités de Contabilidad Corporativa (un promedio de unos dos al año) al que asisten los responsables de Contabilidad de las diferentes entidades españolas que componen el grupo consolidado de la Entidad. Asimismo se realizan mensualmente Comités de Dirección Financiera a los que asisten los Directores Financieros de las entidades españolas que componen el grupo consolidado de la Entidad. En dichos comités se tratan las incidencias generadas durante el periodo y se realiza un seguimiento de las dudas sobre interpretaciones y criterios contables así como la planificación de los cierres contables de la Entidad y de las entidades españolas que pertenecen a su grupo consolidado.

Adicionalmente, con periodicidad mensual, se realizan Subcomités de Coordinación Contable con Atradius NV, entidad holandesa que forma parte del Grupo Catalana Occidente. En dichos comités intervienen, entre otros, el Director Financiero y Control de la Entidad, el Responsable de Contabilidad y Contabilidad Corporativa y el Director Financiero de Atradius NV, y los responsables de Contabilidad Corporativa y Consolidación y Reporting y los temas tratados son, entre otros, las incidencias y dudas acerca de interpretaciones y criterios contables así como el seguimiento de aquellos otros aspectos relevantes que pudieran afectar a la contabilidad de dichas entidades. De estas reuniones se levantan actas internas.

Por último, la Entidad, como Entidad matriz del grupo consolidado, tiene en fase de elaboración un manual de políticas contables del cual ya se dispone de un primer borrador. Una vez se finalice, se pondrá a disposición de todos los miembros del Comité de Contabilidad Corporativa en la plataforma Hyperion Financial Reporting ("HFM").

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Grupo Catalana Occidente elabora su información financiera consolidada y reporting sobre la plataforma HFM.

Por su parte, las entidades que forman parte del Grupo Catalana Occidente, utilizan diversos aplicativos para su gestión contable y realizan el proceso de carga de información en la plataforma HFM con carácter mensual utilizando el aplicativo Financial Data Quality Management (FDM) y plantillas de Excel Smart View, según los requerimientos de contenido y formato diseñados.

Una vez completados los señalados procesos de carga de información y consolidación, tanto la Entidad como sus entidades dependientes disponen de información de gestión mínima según un reporting y criterios homogéneos.

En el proceso de consolidación se han establecido una serie de controles verificativos para garantizar la fiabilidad de los datos contables que, asimismo, se contrastan con la Información de Gestión que se publica.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las actividades de supervisión del Comité de Auditoría están desarrolladas en el apartado F.1.1. (ii) anterior.

Asimismo, tal y como se señala en el citado apartado F.1.1, existe la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, que depende jerárquicamente del Comité de Auditoría, apoyando a dicho comité en su labor de supervisión del sistema de control interno.

En particular, la Política de Auditoría Interna especifica que el Director de Auditoría Interna Corporativa, informará a los miembros del Comité de Auditoría de las auditorías que se prevé realizar en cada ejercicio y les reporta directamente las auditorías realizadas.

Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa asiste a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de una manera eficiente y efectiva en la valoración y supervisión del control interno existente en la Entidad, incluyendo el SCIIF.

En cuanto a los recursos disponibles de la dirección de Auditoría Interna Corporativa, el equipo de la misma está integrado por veinte personas incluido su director y los auditores de las Entidades dependientes de la Entidad. Los integrantes del equipo de auditoría interna realizan esta función de forma exclusiva, destinando a ello la totalidad de su tiempo de trabajo.

La Dirección de Auditoría Interna Corporativa realiza las auditorías a partir de un plan plurianual de auditorías, que es aprobado por el Comité de Auditoría.

La Entidad dispone de un documento interno denominado "Procedimiento y Metodología de Auditoría Interna" en el que se describen los pasos que deben darse en la realización de una misión de auditoría, así como marcar unos principios que sirvan para uniformar y estandarizar dentro de lo posible la realización de las mismas. Esta metodología distingue las tres fases naturales y cronológicas que debe tener una auditoría:

- (i) su planificación,
- (ii) el trabajo de campo y su realización y
- (iii) el informe de auditoría.

Como consecuencia de la aplicación de la valoración del nivel de control interno observado en la auditoría, contemplado en el documento "Procedimiento y Metodología de Auditoría Interna" comentado, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa efectúa las recomendaciones que estima oportunas en caso de detectar la necesidad de llevar a cabo acciones correctoras. Dichas recomendaciones son comunicadas a los auditados y, si estos están de acuerdo, pasan a ser de obligado cumplimiento. Se informa al Comité de Auditoría de todas las recomendaciones formuladas y de su seguimiento, indicando



CLASE 8.ª



0M4000675

las que se han implementado, dentro y fuera de plazo, y de las pendientes de implementar. En aquellos casos en que los auditados discrepan, las discrepancias son elevadas al Comité de Auditoría, que decide si se deben implementar las recomendaciones o no.

Desde la Dirección de Auditoría Interna Corporativa se lleva un registro de todas las recomendaciones que deben implementarse así como de los plazos en los que los auditados deben hacerlo. Una vez finalizado el plazo se solicita información sobre la implantación de las recomendaciones formuladas verificando las mismas en los casos en los que los auditados hayan informado de que ya ha cumplido con las recomendaciones. Una vez verificado este extremo, el Director de Auditoría Interna Corporativa informa al Comité de Auditoría, además de sobre el seguimiento de las recomendaciones, su implementación en plazo y fuera de él, y aquellas pendientes de hacerlo en plazo y fuera de él.

Durante el ejercicio 2016, la Unidad de Control Interno de la Información Financiera adscrita al Departamento de Control de Gestión y Planificación de Grupo Catalana Occidente S.A con dependencia de la Dirección Financiera, ha coordinado los proyectos relacionados con el SCIIF para la Entidad, en concreto la descripción de los procesos identificados.

El entorno de Control conseguido ha permitido durante estos años que no se dieran incidentes de relevancia, y que se detectaran y corrigieran con diligencia los pocos acaecidos.

Por todo ello, el desarrollo e implantación del SCIIF está comportando poco más que la documentación de las tareas y controles que habitualmente ya están efectuando los empleados implicados en la elaboración de la información financiera. En esta línea se está procediendo a la identificación de los procesos relacionados con la información financiera, elaborándose un documento por parte de los responsables en el que de una forma pautada para garantizar una cierta homogeneidad, se incluye toda la información relevante del proceso, incluyéndose ejemplos de evidencias de los controles efectuados. Este documento está aprobado por los representantes de las unidades implicadas, y se adjunta a un acta de aprobación con acceso para todas las partes interesadas. El documento se rubrica de nuevo cada vez que hay modificaciones significativas y, como mínimo, una vez al año.

Está previsto que la Dirección de Auditoría Interna Corporativa audite directamente o a través de un consultor externo, todos los procesos del SCIIF en ciclos quinquenales con los objetivos de identificar los riesgos inherentes al SCIIF y validar los controles descritos, evaluar el grado de integridad y consistencia de la información financiera, y efectuar un diagnóstico sobre el entorno de Control interno existente en las áreas implicadas. En los casos en los que se observen debilidades de control se formulan recomendaciones con planes de acción que se acuerdan con los auditados, así como el plazo para su implementación, con el objetivo de fortalecer las debilidades detectadas. Las recomendaciones y los planes de acción acordados se registran en una base de datos con el responsable de su implementación y el plazo acordado para hacerlo. Una vez que se ha cumplido el plazo, se comprueba con sus responsables la implementación de dichas recomendaciones.

En este sentido, en lo referente a las auditorías del SCIIF realizadas en el ejercicio, durante el de 2016, se ha procedido a la revisión por parte de un consultor externo independiente, diferente del auditor de cuentas externo de la Entidad, de la documentación de tres de los procesos finalizados en Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A., con los objetivos de identificar los riesgos inherentes al SCIIF y validar los controles descritos, evaluar el grado de integridad y consistencia de la información financiera, y efectuar un diagnóstico sobre el entorno de Control interno existente en las áreas implicadas. En líneas generales se ha considerado adecuada la línea emprendida para la creación del SCIIF, y asimismo los resultados de los análisis efectuados han sido satisfactorios en su gran mayoría. Como consecuencia de dicho proceso de revisión, ya se han implantado algunas de las recomendaciones realizadas por el Experto Independiente. De este modo, el citado consultor externo ha revisado desde la implementación del SCIIF y hasta la fecha diecinueve de los veinte procesos identificados (fundamentalmente de gestión y contables).

Paralelamente, y durante este ejercicio, se ha avanzado en el análisis para la incorporación de todos los controles de información financiera acordados en la herramienta de control interno que permite a los responsables de la elaboración de la información financiera manifestar su conformidad a la correcta ejecución de los controles, e incluso adjuntar una evidencia en los de mayor relevancia con la periodicidad establecida para cada control. Esta herramienta permitirá la mejor adecuación a las necesidades de la Entidad antes de su implantación general a nivel del resto de Entidades del Grupo que se irán incorporando gradualmente.

Adicionalmente, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa está realizando evaluaciones anuales del SCIIF, empezando por los procesos cuya revisión se externalizó inicialmente en el citado consultor externo, a razón de cuatro procesos anuales, y continuará realizándolas hasta completar la totalidad de los veinte procesos señalados anteriormente, (momento a partir del cual se iniciará un nuevo ciclo plurianual de auditoría de todos los procesos).

Tal y como se ha comentado, la supervisión del SCIIF se va a realizar proceso a proceso para la totalidad de los procesos existentes. Dicha supervisión se realiza verificando el cumplimiento del procedimiento descrito para cada proceso y de los controles documentados en los mismos en la obtención de la información referida al proceso objeto de revisión, comprobándose su aplicación en la obtención de la información al último día de cada trimestre natural. También se evalúa si los controles establecidos son o no suficientes para garantizar la fiabilidad de la información financiera que se pretende obtener.

En particular, durante el ejercicio 2016, Auditoría Interna Corporativa ha realizado la auditoría de los procesos que revisó el citado consultor externo en el ejercicio 2014 en Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros y en Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, es decir, cuatro y tres procesos, respectivamente, de los veinte procesos identificados de generación de la información financiera. Auditoría Interna Corporativa tiene previsto extender esta auditoría en el ejercicio 2017 a los siguientes tres procesos que el consultor externo revisó durante el ejercicio 2015. Asimismo, ha realizado en 2016 la auditoría del Control de Cambios y Seguridad Lógica de Informática, que fue realizada en 2013 por el citado consultor externo. También ha realizado en 2016 la auditoría de cuatro procesos del SCIIF de Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En la Política de Auditoría Interna se establece que, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa puede formular recomendaciones en cada una de las auditorías que realiza si lo considera necesario.

Además, tal y como se ha señalado en el apartado F.5.1 anterior, la dirección de Auditoría Interna Corporativa informa al Comité de Auditoría tanto sobre las recomendaciones formuladas como sobre las recomendaciones formuladas con las que no están de acuerdo los auditados para que éste decida sobre la conveniencia de su implementación. También informa al citado Comité de Auditoría sobre el seguimiento y la implementación de las recomendaciones y/o debilidades detectadas.

En este sentido, los informes provisionales de auditoría o cualquier información relacionada con la misma es enviada al director o responsable de la unidad auditada quien deberá manifestar por escrito su conformidad o disconformidad con las conclusiones y/o recomendaciones antes de que el informe sea enviado al Comité de Dirección de Grupo y al Comité de Auditoría.

Adicionalmente, con periodicidad semestral, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa emite un informe de actividad en el que se recoge un detalle de (i) las auditorías realizadas durante el primer semestre y el año natural respectivamente, indicando si se han detectado incidencias / recomendaciones; (ii) un mapa de riesgos de las actividades auditadas, así como (iii) una relación de irregularidades y fraudes significativos detectados y el seguimiento sobre la implementación de las recomendaciones formuladas. Asimismo, en cada auditoría se propone un plan de acción y se realiza un seguimiento de las recomendaciones / debilidades detectadas.

Por su parte, aquellas auditorías que son realizadas por auditores externos, cuentan con la colaboración de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, con la que coordinan y revisan sus recomendaciones antes de comunicar las conclusiones de sus auditorías junto con las debilidades detectadas al Secretario del Comité de Auditoría.

F.6 Otra información relevante

No existe otra información relevante que señalar.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información sobre SCIIF contenida en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo será sometida a revisión por parte del auditor externo de la sociedad, Deloitte, S.L. En lo menester, la Entidad incluirá el correspondiente informe emitido por el auditor externo junto con la información que se remita al respecto al mercado.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.



0M4000676

CLASE 8.^a

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Respecto al apartado a), en la Junta General Ordinaria de Accionistas se dan las explicaciones de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad y de los cambios acaecidos desde la anterior Junta General. Dichas explicaciones las realiza, en lugar del Presidente, el Secretario, que es la persona que conduce la Junta, alcanzándose así en igual medida los objetivos de la Recomendación. En cuanto al apartado b), y respecto a la información verbal sobre los motivos concretos por los que la Sociedad no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo, la Sociedad entiende que dichos motivos ya están suficientemente explicitados en el presente Informe.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según corresponda, analiza las cuestiones objeto de los apartados a) a d) anteriores e informa al Consejo de Administración sobre los mismos, respecto a los apartados a) a c) mediante los correspondientes informes. Sin embargo, la Sociedad únicamente publica en la página web corporativa los informes que deben estar a disposición de los accionistas de acuerdo con la normativa vigente. Respecto a los informes no obligatorios, la Sociedad no los publica por cuanto entiende que las materias objeto de los mismos se hayan suficientemente reflejadas en la documentación que se pone a disposición de los accionistas de acuerdo con la normativa vigente.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

En primer lugar, cabe reseñar que las juntas generales de la Sociedad suelen tener una asistencia media (presentes y representados) del 80% del capital social de la misma, con lo que la Sociedad entiende que el despliegue tecnológico necesario y el coste aparejado al mismo no se ven justificados para ofrecer dicho servicio a un público potencialmente minoritario e incluso, la prestación del mismo podría desincentivar la asistencia presencial a la junta de aquellos que actualmente acuden.

Sin perjuicio de lo anterior, debe destacarse que la Sociedad está constantemente perfeccionando su página web corporativa. El objetivo es mejorar tanto la información proporcionada como la presentación o visualización de la misma. Ello obedece a la voluntad de la Sociedad de utilizar las nuevas tecnologías para ofrecer un mejor servicio tanto a los accionistas e inversores como a los clientes.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.



CLASE 8.ª



0M4000677

- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Consejo de Administración no ha aprobado en la fecha de este Informe una política de selección de consejeros. No obstante, la Sociedad tiene una política de aptitud y honorabilidad aplicable a los miembros del Consejo de Administración que establece las directrices generales para que, de conformidad con la legislación en materia aseguradora, los consejeros, en su conjunto, posean los conocimientos suficientes en todas las áreas necesarias para desarrollar la actividad de la Sociedad. Asimismo, cuenta con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que analiza al candidato antes de proponer su nombramiento ante el Consejo o a la Junta de Accionistas de acuerdo con el Reglamento del Consejo, y con la evaluación que, como miembros del Consejo de una entidad que controla entidades aseguradoras, deben pasar frente a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Por tanto, se alcanza en igual medida el objetivo perseguido por esta Recomendación.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique

Los consejeros independientes representan el 12,5% del total de consejeros sobre el 33% recomendado. La Sociedad considera que, en última instancia, no se vulnera la finalidad de la presente Recomendación que, de conformidad con el Código de Buen Gobierno, radica en que ningún accionista significativo ejerza en el Consejo de Administración una influencia superior respecto a su participación en el capital social, representando los consejeros dominicales un porcentaje similar al que ostentan en el capital social los accionistas significativos que propusieron su nombramiento. Asimismo, la Sociedad considera que los Consejeros, en virtud de sus deberes legales de diligente administración, lealtad y defensa del interés social, están obligados a defender el interés social de la Sociedad y de todos sus accionistas por encima de cualquier otra circunstancia.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.



CLASE 8.ª



0M4000678

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

La Sociedad hace pública a través de su página web y mantiene actualizada, toda la información a la que hace referencia la presente recomendación con la excepción de informar sobre las demás actividades retribuidas que realicen los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, por cuanto entiende que, en la medida en la que dichas actividades (i) no conflictuen con el objeto social de la Sociedad y su grupo de sociedades (lo que se les cuestiona específicamente); y (ii) les permitan cumplir con sus funciones y dedicación a sus labores como consejeros en el marco de lo establecido en el Reglamento del Consejo y la LSC, no es necesario publicar dicha información.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable



OM4000679

CLASE 8.ª

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique



0M4000680

CLASE 8.ª

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple Cumple parcialmente Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique



0M4000681

CLASE 8ª

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Si bien tras la modificación del Reglamento del Consejo aprobada el 25 de febrero de 2016, se han atribuido al Comité de Auditoría las correspondientes funciones en relación con la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, en la fecha del presente Informe, la Sociedad no cuenta con una política escrita de responsabilidad social corporativa. No obstante, durante el ejercicio 2017 está previsto aprobar una política escrita de responsabilidad social corporativa, actualmente en preparación, en la que reflejar las actuaciones que de hecho ya ejecuta la Sociedad en ese campo.

En cualquier caso, la Sociedad aprobó y aplica el Código Ético que recoge los principios que la empresa asume voluntariamente en relación los diferentes grupos de interés. Asimismo, la Sociedad tiene una serie de políticas y protocolos que desarrollan el referido Código Ético, por ello se ha desarrollado un canal de denuncias y una política de comunicación entre otros extremos.

Asimismo, tanto los compromisos que la Sociedad asume, como las actuaciones que ha llevado a cabo en relación con la responsabilidad corporativa de la misma, se detallan en el informe de gestión de la Sociedad.

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique



0M4000682

CLASE 8.^a

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

En lo referente a los consejeros ejecutivos, y tal y como se ha desarrollado en los apartados anteriores, existe un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, si bien la Sociedad no ha considerado necesario introducir variables en el sistema de remuneración con el objeto de ajustarlo a objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad ni otorgar planes de entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor, por cuanto (i) la probada permanencia y estabilidad de los actuales consejeros ejecutivos en la Sociedad y el Consejo de Administración, por una parte, y (ii) el establecimiento de parámetros para el devengo de la remuneración variable que no incentivan los objetivos cortoplacistas han sido considerados elementos suficientes.

En este sentido, debe destacarse que los parámetros que sirven para fijar dicha retribución variable están fundamentalmente vinculados a los resultados ordinarios de la Sociedad, sus filiales y su Grupo consolidado, excluyendo, por tanto, aquellos parámetros que incentivan otro tipo de estrategias que difieran de un crecimiento sostenido, como pueden ser los resultados extraordinarios de la Sociedad y su Grupo consolidado u otros factores exógenos, como puede ser la cotización de la Sociedad en bolsa.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El consejero delegado tiene establecido contractualmente un pago por resolución contractual bajo determinadas circunstancias (que se desarrollan en el Informe de Retribuciones de la Sociedad) superior a 2 anualidades de su retribución total anual (el contrato de prestación de servicios de dicho consejero delegado prevé un pago por importe de 2,5 anualidades de su retribución total anual).

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.



0M4000683

CLASE 8.^a

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Nota aclaratoria al Apartado C.1.15

Se hace constar que el importe indicado en dicho Apartado en concepto de derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones, corresponde a la aportación del realizada durante el ejercicio por la Sociedad. El importe de los fondos acumulados al cierre del ejercicio es de 3.756 miles de euros.

Igualmente, cabe indicar que del importe incluido de 94 miles de euros corresponden a retribución variable a largo plazo que no ha sido efectivamente liquidada, sino que se encuentra diferida y su percepción está condicionada en los términos de la Política de Remuneraciones de la Sociedad, publicada en la página web corporativa.

Asimismo, la diferencia entre la cifra de la remuneración del Consejo de Administración declarada en el informe anual sobre retribuciones y la incluida en el presente Informe se debe a que el primero, en su resumen (Apartado D) no incluye las primas de los seguros de vida abonadas por la Sociedad por importe de 71 miles de euros que sí están incluidas en este apartado.

Nota Apartado C.1.16

Se hace constar que si bien se ha incluido a Don Josep Vilà Tortosa, éste falleció durante el ejercicio 2016. Asimismo, entre la fecha de referencia de este Informe y su fecha de emisión Don Juan Closa Cañellas ha pasado a ocupar el cargo de Director General de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros y Don David Capdevila Ponce el de consejero delegado de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Cabe indicar que del importe incluido 157 miles de euros corresponden a retribución variable a largo plazo que no ha sido efectivamente liquidada, sino que se encuentra diferida y su percepción está condicionada en los términos de la Política de Remuneraciones de la Sociedad, publicada en la página web corporativa.

Nota aclaratoria al Apartado C.1.17

Además de los cargos indicados en dicho Apartado, los representantes personas físicas de Eninvest Bros 2014, S.L. y Lacanuda Consell, S.L. Don Jorge Enrich Serra y Don Carlos Halpern Serra, respectivamente, ejercen de consejeros en el Consejo de Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A. y Don Hugo Serra Calderón (i) ejerce el cargo de representante persona física de Newsercal, S.L. en los Consejos de las siguientes entidades: Corporación Catalana Occidente, S.A., La Previsión 96, S.A. e INOC, S.A. y (ii) ejerce el cargo de representante persona física de CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A. como administrador único de Aproa 3G Real Estate, S.L.

Asimismo, Don Francisco José Arregui Laborda es representante del Administrador Único de Sociedad Gestión Catalana Occidente, S.A.

Nota aclaratoria al Apartado C.2.1

Don Francisco José Arregui Laborda, Consejero Secretario de la Sociedad, actúa como Secretario no miembro del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Nota aclaratoria al Apartado D.3 y D.5

De conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, se hace constar que, al margen de las remuneraciones percibidas por los Consejeros reflejadas en el Apartado C.1.15 y los dividendos percibidos, en su caso, por los Consejeros y miembros de la Alta Dirección en su condición de accionistas, no se han producido en el ejercicio operaciones vinculadas efectuadas con administradores, directivos o asimilados a estos efectos, o con sus personas vinculadas, excepto aquellas que perteneciendo al tráfico ordinario de la compañía, se han efectuado en condiciones estándar para los clientes y son de escasa relevancia (entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad), o están ya descritas en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros, sus representantes persona física, en su caso, y los miembros de la Alta Dirección han percibido de forma agregada 1.108 miles de euros como dividendos de la Sociedad durante el ejercicio 2016.

Nota aclaratoria al Apartado G. Recomendación 13.

La dimensión del Consejo de Administración de la Sociedad atiende a las concretas características y necesidades del grupo de sociedades del que es matriz la Sociedad. Asimismo, la mencionada dimensión del Consejo favorece la riqueza de puntos de vista y no provoca, en modo alguno, la pérdida de capacidad de deliberación del órgano de administración, la cohesión del mismo o la inhibición de los Consejeros.

Nota aclaratoria al Apartado G. Recomendación 34

En la Sociedad existe la figura del consejero coordinador. No obstante, no se le atribuye la facultad de coordinar el plan de sucesión del presidente (dicha facultad está atribuida a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de conformidad con el artículo 16.5.f del Reglamento del Consejo de Administración).

Nota aclaratoria al Apartado G Recomendación 36

El consejo de administración realiza la evaluación anual de los extremos contenidos en la Recomendación 36. Si bien no se ha realizado la evaluación por parte de un consultor externo ni se incluye en el informe anual de gobierno corporativo la descripción del proceso y áreas evaluadas, la recomendación establece un plazo de 3 años para recabar el auxilio de un consultor externo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/02/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No



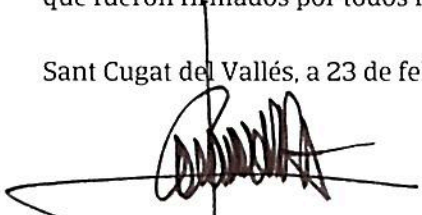
CLASE 8ª



OM4000684

Las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, memoria e informe anual de gobierno corporativo) de GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día de hoy, constan extendidos en los folios del Timbre, clase 8ª, serie OM, números 4000633 al 4000683, aprobados en la citada reunión del Consejo de Administración, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros en el folio del Timbre, clase 8ª, serie OM, número 4000684.

Sant Cugat del Vallés, a 23 de febrero de 2017.

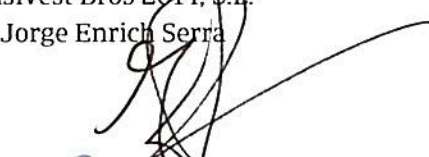

D. José Mª Serra Farré


JS Invest, S.L.

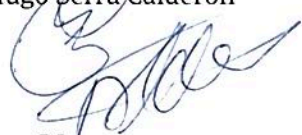
D. Javier Juncadella Salisachs


Ensivest Bros 2014, S.L.

D. Jorge Enrich Serra


D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert

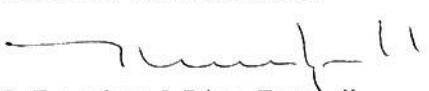

D. Hugo Serra Calderón



Cotyp, S.L.

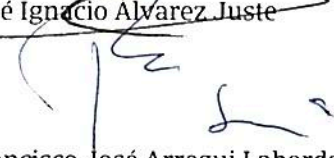
D. Alberto Thiebaut Estrada


Jusal S.L.

D. José Mª Juncadella Sala

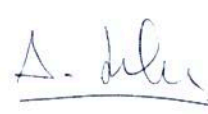

D. Francisco J. Pérez Farguell


D. José Ignacio Álvarez Juste


D. Francisco José Arregui Laborda



D. Jorge Enrich Izard


D. Federico Halpern Blasco

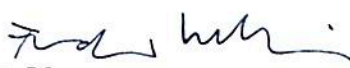

Dª. María Assumpta Soler Serra


Inversiones Giró Godó, S.L.

D. Enrique Giró Godó


Lacanuda Consell, S.L.

D. Carlos Halpern Serra


Villasa, S.L.

D. Fernando Villavecchia Obregón

